

657
D33

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INFLUENCIA EN LA
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ.**

AÑOS, 2010 – 2014

**TESIS PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

JUAN PABLO DE LA CRUZ CUBILLAS

Callao, Setiembre 2015

PERÚ

HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO

MIEMBROS DEL JURADO:

DR. CPC. OSCAR GERMAN IANNAcone MARTINEZ	PRESIDENTE
CPC. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO	SECRETARIO
MG. ABG. LINO PEDRO GARCIA FLORES	VOCAL
MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	MIEMBRO SUPLENTE
DRA. CPC. ANA MERCEDES LEÓN ZÁRATE	REPRESENTANTE DE GRADOS Y TÍTULOS

ASESOR: MG. ECON. ROGELIO CESAR, CACEDA AYLLON

N° DE LIBRO: 1

N° FOLIO: 6.3

N° DE ACTA: 001-CT-2015-03-SEDE CAÑETE-FCC-UNAC

FECHA DE APROBACIÓN: 23 DE SETIEMBRE DE 2015

RESOLUCIÓN DE SUSTENTACION: 442-15-CFCC



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Av. Juan Pablo II - 306 - Ciudad Universitaria - Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 442-15-CFCC
Bellavista, setiembre 11, 2015.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

VISTOS, los Oficios Nº 060-2015-INICC/FCC de fecha 08 de setiembre del 2015, mediante el cual, el Director del Instituto de Investigación remite la propuesta de Jurado Evaluador para el Ciclo de Tesis 2015-03-CAÑETE para la titulación profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis y, el Oficio Nº 093-2015-CGT/FCC/UNAC de fecha 08 de setiembre del 2015 del Presidente de la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Contables, informando la designación del Representante de dicha Comisión para las sustentaciones correspondientes al Ciclo de Tesis 2015-03-CAÑETE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº043-2011-CU del 25/02/11 se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado; y sus modificatorias Resoluciones de Consejo Universitario Nº 072-2011-CU, Nº 082-2011-CU, Nº221-2012-CU, considerándose en el Art. 23º la titulación profesional por la modalidad de tesis en dos procedimientos: titulación sin ciclo de tesis, y titulación con ciclo de tesis;

Que, en los artículos 14º; 15º y 16º del indicado Reglamento se dispone lo concerniente a la designación del Jurado Evaluador para la titulación profesional por la modalidad de Sustentación de Tesis y, el Art. 41º dispone que el Representante es designado por el Consejo de Facultad a propuesta de la Comisión de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 754-2013-R del 21 de agosto del 2013 se aprobó la "Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao", precisándose en el Capítulo X - De la Sustentación de la Tesis de Titulación, numerales 10.1; 10.2; 10.3 y 10.4 el desarrollo del acto de sustentación;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 396-15-CFCC del 18/06/2015, se aprobó el Cronograma de Actividades del Ciclo de Tesis 2015-03-CAÑETE, fijándose la sustentación de tesis para los días miércoles 23 y viernes 25 de setiembre del 2015;

Que, conforme al primer documento del visto, el Instituto de Investigación propone como Jurado Evaluador al Dr. CPC. Oscar Germán Iannacone Martínez como Presidente, al CPC. Manuel Ernesto Fernández Chaparro como Secretario, al Mg. Abg. Lino Pedro García Flores como Vocal y la Mg. CPC. Ana Cecilia Ordóñez Ferro como Miembro Suplente; en tanto que, la Comisión de Grados y Títulos, en el segundo documento del visto, propone a la Dra. CPC. Ana Mercedes León Zárate como Representante de la Comisión;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 551-2015-R del 27 de agosto del 2015, se conforma el Consejo de Facultad de Ciencias Contables conforme a lo autorizado por la Asamblea Universitaria Transitoria mediante Resolución Nº 12-2015-AUT-UNAC del 13/08/2015, con vigencia hasta la elección y designación de los nuevos integrantes;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre del 2015 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR EL JURADO EVALUADOR PARA LA SUSTENTACION DE TESIS DEL CICLO DE TESIS 2015-03-CAÑETE** para la obtención del Título Profesional, que se llevará a cabo los días **MIÉRCOLES 23 y VIERNES 25** de setiembre del 2015; integrando el Jurado los siguientes Profesores:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Av. Juan Pablo II - 306 - Ciudad Universitaria - Bellavista-Callao
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

Decanato

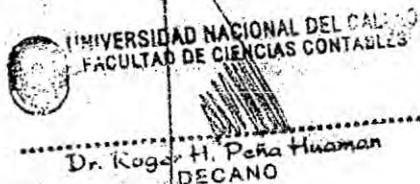
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 442-15-CFCC
Bellavista, setiembre 11, 2015

Dr. CPC. OSCAR GERMAN IANNAONE MARTINEZ	-	Presidente
CPC. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO	-	Secretario
Mg. Abg. LINO PEDRO GARCIA FLORES	-	Vocal
Mg. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO	-	Miembro Suplente
Dra. CPC. Ana Mercedes León Zárate	-	Representante de la Comisión de Grados y Títulos

- 2º Establecer que los Miembros del Jurado en su conjunto, son responsables de sus decisiones y calificaciones, las mismas que son irrevisables, irrevocables e inapelables en cualquier instancia, incluyendo el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.
- 3º Disponer que el Secretario del Jurado, en estricto cumplimiento del numeral 10.4 del Capítulo X - De la Sustentación de la Tesis de Titulación de la Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao; redacte el Acta de Sustentación respectiva sobre el resultado de la Sustentación, la que será firmada por todos los miembros del Jurado, al final del acto de sustentación.
- 4º Transcribir la presente Resolución al Rector (e), Vicerrector Administrativo (e), Vicerrector de Investigación (e), Secretaría General, Órgano de Control Institucional, Instituto de Investigación, Secretaría del Decanato, Comisión de Grados y Títulos, Coordinador Académico del Ciclo de Tesis 2015-03-CAÑETE, Miembros del Jurado Evaluador y Representante de la CGT/FCC y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.


Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO

C. Brubau



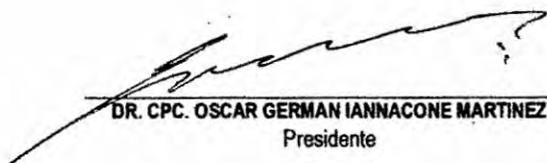
**DICTAMEN COLEGIADO DE LA SUSTENTACIÓN DE TESIS
N° 001-CT-2015-03-SEDE CAÑETE.**

TESIS TITULADA:

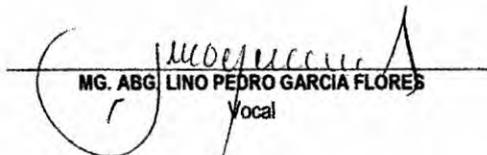
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010-2014. AUTOR: DE LA CRUZ CUBILLAS, JUAN PABLO

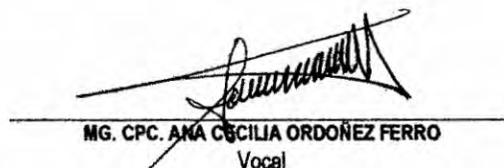
Visto el documento presentado por el autor de la Tesis, y realizada la evaluación del levantamiento de las observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo de Tesis 2015-03-Sede Cañete, dictaminan por unanimidad la conformidad del levantamiento de las observaciones, por lo que el Bachiller queda expedito para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 19 de octubre de 2015.


DR. CPC. OSCAR GERMAN IANNAZONE MARTINEZ
Presidente


CPC. MANUEL ERNESTO FERNANDEZ CHAPARRO
Secretario


MG. ABG. LINO PEDRO GARCIA FLORES
Vocal


MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO
Vocal

Art. 48° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado "... Cada participante, en coordinación con su asesor, realiza las correcciones o levanta las observaciones (si las hubiera) formuladas por el Jurado Evaluador y en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario presenta la tesis final para su revisión por los miembros del Jurado, quienes en un plazo no más de siete (07) días calendario emiten su dictamen colegiado. No se presentaran observaciones complementarias o adicionales a las planteadas inicialmente al dictamen. Con ello el Bachiller queda expedito para realizar el empastado del trabajo y puede continuar con los trámites para su titulación.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a nuestro Padre que está en los cielos, a mi adorada esposa, quien me alentó para continuar cuando parecía que me iba a rendir, a mis padres y hermanos, que me apoyaron todo el tiempo a mis maestros, quienes nunca desistieron al enseñarme y depositaron su esperanza en mí y a todos aquellos que me apoyaron para escribir y concluir esta tesis.

AGRADECIMIENTO

A nuestro Coordinador de Ciclo de Tesis Mg. Humberto Tordoya Romero,
Por su guía, comprensión, paciencia, entrega y valiosos consejos a lo largo
del proceso de investigación.

A mi Asesor al Mg. Rogelio Cáceda Ayllón, por la asesoría brindada durante
todo este proceso de la elaboración de la tesis.

A todos mis profesores por el gran esfuerzo realizado para traer sus
conocimientos a mi Provincia de Cañete. En especial al C.P.C Wieliche
Vicente Alva, C.P.C Walter Huertas Niquen y Mag. Manuel Pingo Zapata.

INDICE

	Pág.
TABLAS DE CONTENIDO	09
RESUMEN	11
ABSTRACT	12
INTRODUCCIÓN	13
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	15
1.1. Identificación del problema.	15
1.2. Formulación de problemas	17
1.2.1. Problema General.	17
1.2.2. Problemas Específicos	17
1.3. Objetivos de la investigación.	17
1.3.1. Objetivo General.	17
1.3.2. Objetivos Específicos.	18
1.4. Justificación.	18
1.4.1. Su naturaleza	18
1.4.2. Su magnitud	19
1.4.3. Su trascendencia	19
1.4.4. Su vulnerabilidad	19
II. MARCO TEÓRICO.	21
2.1. Antecedentes del estudio	21
2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional	21
2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional	23

2.2.	Marco Teórico	24
2.2.1.	Tributos	24
A.	Impuestos	25
B.	Impuesto General a las Ventas	25
C.	IGV de no domiciliados	25
2.2.2.	Recaudación Tributaria.	27
A.	Factores de la Recaudación Tributaria	27
B.	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria	30
2.3.	Definiciones de términos básicos	33
III.	VARIABLES E HIPÓTESIS	36
3.1.	Definición de las variables	36
3.2.	Operacionalización de variables	37
3.3.	Hipótesis general e hipótesis específicas	38
IV.	METODOLOGÍA	39
4.1.	Tipo de investigación	39
4.2.	Diseño de la Investigación	39
4.3.	Población y muestra.	39
4.3.1.	Población	39
4.3.2.	Muestra	40
4.4.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	40
4.4.1.	Técnicas	40
4.4.2.	Instrumentos	41

4.5.	Procedimientos de recolección de datos	41
4.6.	Procesamiento estadístico y análisis de datos	42
V.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.	43
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.	65
6.1.	Contrastación de hipótesis con los resultados.	65
6.1.1.	Hipótesis Específica 1.	65
6.1.2.	Hipótesis Específica 2.	66
6.1.3.	Hipótesis Principal	68
6.2.	Contrastación de resultados con otros estudios similares.	70
	CONCLUSIONES.	72
	RECOMENDACIONES.	74
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.	76
	ANEXOS.	78
•	Anexo 1. Matriz de Consistencia	79
•	Otros anexos.	81
•	Anexo 2. Base de Datos	82
•	Anexo 3. Formatos para validar instrumento de investigación	86
•	Anexo 4. Prueba para validar el instrumento de investigación	90

TABLAS DE CONTENIDO.

	Pág.
Tabla 1. Recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia. Años 2010 - 2014.	43
Tabla 2. Recaudación del Impuesto general a las ventas de no domiciliados. Años 2010 – 2014	44
Tabla 3. Recaudación del Impuesto general a las ventas por otros Años 2010 - 2014.	45
Tabla 4. Recaudación del Impuesto general a las ventas (INTERNO). Años 2010 - 2014.	46
Tabla 5. Recaudación del Impuesto general a las ventas por Importaciones. Años 2010 - 2014.	48
Tabla 6. Comparación de la recaudación de IGV (Interno) e IGV (Por importaciones). Años 2010 - 2014.	49
Tabla 7. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total de la producción y el consumo. Años 2010 - 2014.	50
Tabla 8. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010-2014.	51
Tabla 9. Comparación de la recaudación de IGV y la recaudación tributaria total a la producción y consumo. Años 2010 - 2014.	52

Tabla 10. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total del gobierno central. Años 2010 - 2014.	53
Tabla 11. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total de la producción y el consumo. Años 2010 - 2014.	54
Tabla 12. Comparación de recaudación del IGV por cuenta propia y la recaudación tributaria total de la producción y el consumo. Años 2010 - 2014.	55
Tabla 13. Comparación de recaudación del IGV de no domiciliados y la recaudación tributaria total de la producción y el consumo. Años 2010 - 2014.	56
Tabla 14. Recaudación del IGV por cuenta propia y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.	57
Tabla 15. Recaudación del IGV de no domiciliados y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.	59
Tabla 16. Recaudación del IGV total y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	61
Tabla 17. Producto Bruto Interno (PBI), Recaudación Tributaria y Recaudación del Impuesto General a las Ventas. Años 2010 – 2014	63
Tabla 18. Comparación entre la Recaudación Tributaria (Gov. Central)/ PBI y Recaudación del IGV/PBI	63

RESUMEN.

El objetivo de la investigación fue determinar la influencia de la recaudación del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.

Con los datos sobre las recaudaciones del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria del gobierno central, obtenidos de las estadísticas publicadas por la SUNAT, se ha descrito la evolución de cada una de dichas variables a través de tablas y figuras para observar su estructura y su tendencia y luego hemos estimado las regresiones entre el Impuesto General a las Ventas y la Recaudación Tributaria, el Impuesto General a las Ventas por cuenta propia y la Recaudación Tributaria, el Impuesto General a las Ventas de los no domiciliados y la Recaudación Tributaria, así como sus coeficientes de correlación y de determinación. Además, se ha realizado el análisis de los resultados de dichas estimaciones y las pruebas de hipótesis correspondientes que nos han permitido redactar nuestras conclusiones y recomendaciones.

Los resultados de la investigación, muestran la evidencia empírica que en el Perú, durante el periodo 2010 - 2014, tanto de la recaudación del Impuesto General a las Ventas como la Recaudación Tributaria tuvieron una tendencia creciente, mostrando coeficientes de regresión significativos, lo que nos llevó a demostrar nuestras hipótesis planteadas.

Palabras clave: Impuesto General a las Ventas, Cuenta propia, No domiciliados, Recaudación Tributaria.

ABSTRACT

The aim of the research was to determine the influence of the general sales tax in tax revenues in Peru. Years, from 2010 to 2014.

With the data on payments by the general sales tax and central government tax revenue obtained from the statistics published by the SUNAT, described the evolution of each of these variables through tables and figures to see his structure and trend and then we estimated regressions between the Tax General Sales and Revenue, Tax General Sales self-employed and the Revenue, Tax General Sales of non-domiciled and Revenue and their correlation coefficients and determination. In addition, there has been an analysis of the results of these estimates and related assumptions tests have allowed us to draw our conclusions and recommendations.

The results of the research, the empirical evidence shows that in Peru, during the period 2010 - 2014, both the General Sales Tax and the Revenue had a growing trend, showing significant regression coefficients, which led us to prove our hypotheses.

Keywords: General Sales Tax, Self Employed, not domiciled, Revenue.

INTRODUCCIÓN

La tributación en el Perú, ha evolucionado en el último decenio, a pesar de las deficiencias que ha presentado el ente recaudador y el elevado índice de evasión tributaria que nos brinda la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), por esta razón surgió la necesidad de desarrollar esta investigación para tratar de informar sobre la relación del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria durante el período 2010 al 2014.

El objetivo principal de la investigación fue determinar la influencia de la recaudación del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria en el Perú, durante los años 2010 al 2014.

Nuestra investigación ha confirmado la estrecha relación que existe entre la recaudación del Impuesto General a las Ventas y la Recaudación Tributaria total del Gobierno Central durante el período de análisis.

Para probar nuestras hipótesis hemos recurrido a los datos publicados por la SUNAT, los mismos que nos ha permitido elaborar nuestra base de datos, estimar los coeficientes y probar su significancia estadística.

La principal conclusión a que hemos llegado es que la recaudación del Impuesto General a las Ventas influye positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014, como fue planteado en nuestra hipótesis principal.

La presente investigación consta de seis capítulos. El primer capítulo corresponde al Planteamiento de la investigación. El segundo capítulo

presenta el Marco teórico de la investigación y comprende los antecedentes, las bases teóricas y los términos básicos. El tercer capítulo contiene las variables e hipótesis. El cuarto capítulo corresponde a la metodología y contiene el tipo y diseño de la investigación, la población y muestra; así como las técnicas, instrumentos y procedimiento de la recolección de datos y finalmente el procesamiento estadístico y el análisis de los datos. El quinto capítulo contiene la metodología utilizada en la investigación. El sexto capítulo describe los resultados obtenidos. El séptimo capítulo presenta la discusión de resultados de la investigación, comparándolos con otras investigaciones. Además se presentan las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

1. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

1.1. Identificación del problema.

El aspecto tributario en nuestro país ha presentado serias deficiencias por parte del recaudador y el contribuyente, las falencias que tiene nuestra normatividad permite la existencia de la evasión tributaria, a esto se suma la falta de conciencia tributaria por parte de los contribuyentes, que siempre están buscando la forma de favorecerse en forma ilegal de los ingresos que le pertenece al estado.

El impuesto general a las ventas es conocido en el mundo como IVA (Impuesto al Valor Agregado). En la actualidad en Perú se aplica la tasa de 18% sobre el valor de las ventas en el país de bienes muebles y la prestación o utilización de los servicios en el país. El país bienes en el país y sobre la prestación de servicios de carácter no personal en el país.

La imposición al consumo, más conocido como el impuesto general a las ventas (IGV), tiene sus orígenes, en nuestro país, en el Impuesto a los Timbres Fiscales (Ley 9923) que afectaba el total del precio de venta. En 1973, mediante Decreto Ley 19620, se estableció el Impuesto a los Bienes y Servicios (IBS) que gravaba la venta de bienes a nivel fabricante o importador.

En el año 1982, mediante Decreto Legislativo 190, se empezó a implementar un impuesto general al consumo con una tasa general del 16%. En agosto del año 2003 mediante la Ley 28033, durante el periodo de gobierno de Alejandro Toledo, se incrementa la tasa de IGV en un 1%; de 16% a 17%, resultando un total del 19% considerando el 2% de Impuesto de Promoción Municipal.

La recaudación por concepto de Impuesto General a las Ventas (IGV) total (interno e importado) en el año 2013 alcanzó 47.819 millones de nuevos soles (US\$16.876,3 millones), registrando un crecimiento de 5,6% en términos reales, respecto al año 2012, según el informe de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT).

Asimismo relacionando el periodo correspondiente a los años 2013 y 2012, se indicó que la recaudación del IGV Interno sumó 27.164 millones de soles (US\$9.586,7 millones), lo que implica un aumento de 7,6%, mientras que el IGV Importado sumó 20.655 millones, es decir, un incremento de 3%. El crecimiento de la recaudación del IGV Importado está vinculado al incremento observado en las importaciones durante el año 2013. Asimismo, la variación experimentada en el tipo de cambio sirvió para acrecentar el resultado anual,

dado que aumentó de 2.567 soles por dólar en diciembre del año 2012 a 2.785 en diciembre del año 2013.

1.2. Formulación de problemas

1.2.1. Problema General.

¿De qué manera la recaudación del impuesto general a las ventas incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014?

1.2.2. Problemas Específicos

- ¿De qué manera la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014?
- ¿De qué manera la recaudación del impuesto general a las ventas de los no domiciliados incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014?

1.3. Objetivos de la investigación.

1.3.1. Objetivo General.

Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.

1.3.2. Objetivos Específicos.

- Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.
- Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto general a las ventas de los no domiciliados en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.

1.4. Justificación.

La investigación se justifica por:

1.4.1. Su Naturaleza.

A través de la recaudación tributaria la administración pública busca gerenciar estos recursos en vías de beneficiar sin excepciones a los agentes económicos de una sociedad.

Este tipo de impuesto, se le denomina de carácter indirecto ya que se grava a los bienes y servicios, es el instrumento más efectivo que tiene un estado para recaudar sus ingresos, para ello se requiere transparencia en su aplicación y cumplimiento por parte del ente recaudador y los contribuyentes.

1.4.2. Su Magnitud.

El sistema tributario implementado tiene como objetivo garantizar la recaudación tributaria, en consecuencia este sistema debe representar una garantía real y consciente de los contribuyentes y el recaudador, y para que ello suceda, el marco legal debe ser claro y transparente de tal manera que se cumpla con los fines para el cual fue creado dicho sistema tributario.

1.4.3. Su trascendencia.

El estudio de la aplicación del impuesto general a las ventas en el período de análisis, permitirá observar que aún existe falencias normativas para involucrar un mayor número de contribuyentes por parte del Estado y más aún se debe mejorar los índices relacionados a la conciencia tributaria por parte de los contribuyentes y de esta manera evitar que aún exista altos índices de evasión tributaria

1.4.4 Vulnerabilidad.

Nuestra investigación presentó características de vulnerabilidad, ya que en mi calidad de investigador he demostrado tener la capacidad suficiente y los

recursos necesarios que han permitido desarrollar la presente investigación.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.

2.1. Antecedentes del estudio.

Los antecedentes bibliográficos de la investigación están dados por las siguientes referencias.

2.1.1. Investigaciones en el ámbito internacional.

Cifuentes (2007) declara:

En su tesis titulada: "Efectos tributarios por el incumplimiento de los compromisos del Pacto Fiscal" en sus conclusiones establece que; el incumplimiento de los principios y compromisos del Pacto fiscal ha incidido en el alcance de las metas en materia de ingresos de una carga tributaria del 12% con relación al Producto Bruto Interno (base 1958), lo cual influyó en que el Estado de Guatemala dejara de percibir ingresos tributarios cuyo importe puede cuantificarse entre un 1.5% a 2% de la carga tributaria. Además manifiesta que no se han cumplido los compromisos señalados en el pacto fiscal para el fortalecimiento de la Administración Tributaria, tales como: La implementación de la cuenta corriente tributaria, la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la contratación bianual de una evaluación

2441



independiente del proceso de pagos de impuestos y la no condonación y amnistías fiscales.

Lobaiza (2001) declara:

En su tesis titulada “Presión Tributaria del Impuesto al Valor Agregado Bajo Distintos Indicadores de Bienestar”, desarrollado en la Universidad de la Plata, tuvo como objetivo realizar un estudio comparativo entre un análisis intertemporal y otro corriente de incidencia tributaria del impuesto al valor agregado a fin de obtener algunas conclusiones que contribuyan al debate académico respecto de la progresividad o regresividad de este impuesto. En términos generales, el análisis confirma la noción teórica de que cuando se utiliza alguna medida de ingreso permanente el impacto provocado por el impuesto sobre el bienestar de los hogares es menor al que sugiere el análisis en términos corriente.

Los resultados obtenidos demuestran que usando como indicador de bienestar el ingreso corriente, el impuesto al valor agregado resultaría ser un impuesto regresivo y, usando diferentes medidas de ingreso permanente, la regresividad se atenuaría (al usar el ingreso permanente estimado del lado de las fuentes)

o desaparecería completamente (al usar consumo corriente como proxy). De esta manera se pone de manifiesto que existe una relación respecto a la mayor o menor regresividad del impuesto y ello va depender del indicador de bienestar elegido para el análisis.

2.1.2. Investigaciones en el ámbito nacional.

Alva (2010) declara:

En su tesis titulada "El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008". Que para las empresas importadoras de plásticos, los regímenes adelantados del Impuesto General a las Ventas tiene un efecto directo en la liquidez de su flujo de caja, en tanto tienen que pagar por adelantado el Impuesto General a las Ventas para poder hacer el uso del mismo como saldo a favor, el fisco continuará exigiendo pagos adelantados que el contribuyente no debe y cuyas operaciones no se han realizado, generándose pagos en exceso o indebido, cuya devolución es inoperante, ya que en la legislación aún no se implementa la

devolución inmediata o garantizada. Además considera que dentro del 80% de los importadores directos señalados, tienen saldos a favor por pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por 450 millones de soles en conjunto y de manera individualizada a aproximadamente 5 millones de soles por empresas que solicitan las respectivas devoluciones por pagos en indebidos o en exceso, que es como la Administración los denomina, considerando todos los plazos, el tiempo que transcurre entre el momento que se realiza el pago adelantado del impuesto y la devolución del mismo es en promedio de diez meses. Es por ello, que sostiene que los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas han descapitalizado y desfinanciado al sector importador generando además sobre costos empresariales.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Tributos.

Se denomina «tributo» a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente

público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos que origina una administración.

A. Los Impuestos.

El impuesto es un tributo cuyo hecho imponible es definido legalmente sin contemplar la realización de una actividad administrativa o el disfrute de alguna facultad proporcionada por la Administración Pública, en consecuencia se puede decir que el impuesto no es una contraprestación exigida coactivamente a un ciudadano para financiar los servicios que éste recibe, por el contrario se busca que los contribuyentes tomen conciencia del uso de sus tributos para mejorar su calidad de vida y supervivencia en sociedad.

B. Impuesto General a las Ventas.

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que grava el valor agregado en cada transacción realizada en las distintas etapas del ciclo económico.

El impuesto bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del impuesto sobre la base imponible, constituida por el valor de venta en la venta de bienes, el total de la retribución en la prestación o utilización de servicios,

el valor de la construcción en los contratos de construcción, el ingreso percibido en la venta de inmuebles excluido el valor del terreno y el valor de Aduana más los derechos e impuestos que afecten esta operación en las importaciones.

C. Impuesto General a las Ventas de no domiciliados.

En la actualidad muchas empresas deciden contratar operaciones con sujetos que se encuentran fuera del territorio nacional; ante esto, la legislación vigente obliga a estas empresas a pagar el IGV por la utilización de servicios prestados por no domiciliados en la medida que sean consumidos en el país. En estos casos, surge la interrogante: ¿cómo se debe aplicar el crédito fiscal en este tipo de operaciones y de qué manera debe pagarse el IGV generado por la prestación de servicios efectuada por los sujetos antes señalados?

El inciso b) del artículo 1º del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC (en adelante "Ley de IGV"), grava la utilización de servicios prestados por no domiciliados. Sobre este tema, el tercer párrafo del inciso b) numeral 1 del artículo 2º del Reglamento de

dicha Ley, señala que: "No se consideran utilizados en el país aquellos servicios de ejecución inmediata que por su naturaleza se consumen íntegramente en el exterior ni los servicios de reparación y mantenimiento de naves y aeronaves y otros medios de transporte prestados en el exterior".

Como se puede advertir, el IGV en el caso de servicios prestados por no domiciliados, será aplicable en la medida que el referido servicio sea consumido dentro del territorio nacional, calificando como sujeto obligado al pago del impuesto, el usuario del servicio.

2.2.2. Recaudación Tributaria.

La recaudación tributaria es el ejercicio de las funciones que ejerce la administración pública conducente al cobro de las deudas tributarias, además se considera como la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objeto su efectiva percepción.

A. Factores determinantes de la recaudación tributaria

Los determinantes directos: Los factores que, en forma directa, participan en la conformación de los datos de la recaudación tributaria y ellos son:

1. La legislación tributaria. La estructura de los impuestos es fijada por leyes, que especifican el objeto del gravamen, su base imponible, las alícuotas, el momento de perfeccionamiento del hecho imponible, las deducciones admitidas y las exenciones, tanto de carácter objetivo como subjetivo.
2. El valor de la materia gravada. Es la magnitud, medida en valores monetarios, de los conceptos económicos gravados por la legislación tributaria.
3. Las normas de liquidación e ingreso de los tributos. Son las normas contenidas tanto en las leyes de procedimiento tributario, que se aplican a la generalidad de los impuestos, como en disposiciones reglamentarias dictadas por las administraciones tributarias, que establecen en forma pormenorizada las prácticas que deben seguirse para el ingreso de los gravámenes.

4. El incumplimiento en el pago de las obligaciones fiscales. A este factor lo definimos como la omisión del ingreso de las obligaciones tributarias que corresponden ser abonadas en un período de tiempo.
5. Los factores diversos. Finalmente, para disponer de la totalidad de los elementos que participan en la formación de los valores de recaudación tributaria debe agregarse un conjunto de variables, en general de índole administrativa.

Los determinantes de segundo grado: Los factores a los que denominamos directos, están, a su vez, determinados por otros, a los que llamamos de segundo grado. Entre éstos mencionamos los siguientes:

- a. Los objetivos de las políticas económica y fiscal; están presentes en la conformación de la mayoría de los determinantes directos. La política fiscal, por ejemplo, contiene metas en cuanto a la obtención de un resultado fiscal, al que los recursos tributarios deben contribuir alcanzando ciertos niveles.

- b. Las preferencias de los realizadores de la política tributaria, sean éstos los legisladores o los funcionarios del poder ejecutivo que participan en el proceso de creación o modificación de las leyes tributarias.
- c. Las variables de índole Económico, en el caso de la legislación tributaria, las fases ascendentes de los ciclos económicos suelen ser aprovechadas para mejorar la calidad de la estructura tributaria, a través de la eliminación de impuestos que se consideran distorsivos y la reducción de alícuotas.

B. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT

De acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el

Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT con las facultades y prerrogativas que le son propias en su calidad de administración tributaria y aduanera, tiene por finalidad:

- Administrar, aplicar, fiscalizar y recaudar los tributos internos del Gobierno Nacional, con excepción de los municipales, desarrollar las mismas funciones respecto de las aportaciones al Seguro Social de Salud (ESSALUD) y a la Oficina de Normalización Previsional (ONP), facultativamente, respecto de obligaciones no tributarias de ESSALUD y de la ONP, que de acuerdo a lo que por convenios interinstitucionales se establezca.
- Dictar normas en materia tributaria, aduanera y de organización interna.

- Implementar, inspeccionar y controlar la política aduanera en el territorio nacional, aplicando, fiscalizando, sancionando y recaudando los tributos y aranceles del gobierno central que fije la legislación aduanera y los tratados y convenios internacionales.
- Facilitar las actividades aduaneras de comercio exterior.
- Inspeccionar el tráfico internacional de personas y medios de transporte.
- Desarrollar las acciones necesarias para prevenir y reprimir la comisión de delitos aduaneros y tráfico ilícito de bienes.
- Proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la celebración de acuerdos y convenios internacionales referidos a materia tributaria y aduanera y participar en la elaboración de los proyectos de dichos acuerdos y convenios.
- Liderar las iniciativas y proyectos relacionados con la cadena logística del comercio exterior, cuando tengan uno o más componentes propios de las actividades aduaneras.

- Proveer servicios a los contribuyentes, responsables y usuarios del comercio exterior a fin de promover y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.3. Definiciones de término básicos.

Alícuota: Corresponde a la parte o proporción fijada por ley para la determinación de un derecho, impuesto u otra obligación tributaria.

Base de Cálculo: Se refiere a la cantidad numérica expresada en términos de medida, valor o magnitud sobre la cual se calcula el impuesto. También se conoce como base imponible

Crédito fiscal.- Es aquel monto de dinero que posee el contribuyente a su favor y el cual podrá deducir del total de su deuda tributaria, resultando así un monto menor a pagar al fisco o un saldo a favor, el mismo que podrá seguir deduciéndolo del total de la deuda tributaria correspondiente al mes siguiente hasta agotarse

Contribuyente: Persona natural, jurídica, empresa o sucesión indivisa que realiza una actividad económica, que de acuerdo con la Ley, constituye un hecho generador, dando lugar al pago de tributos y al cumplimiento de obligaciones formales.

Elusión: Acción que permite reducir la base imponible mediante operaciones que no se encuentran expresamente prohibidas por disposiciones legales o administrativas.

Evasión: Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona).

Gravar: Imponer el pago de un tributo o gravamen a una persona, empresa, actividad o transacción.

Hecho Generador: Es la acción o situación determinada en forma expresa por la Ley para tipificar un tributo y cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria. También se conoce como hecho imponible.

Normas tributarias: Conjunto de cuerpos legales que norman o regulan las actividades de todos o de parte de los contribuyentes a través de leyes, Decretos Leyes, Decretos Supremos, entre otros de carácter tributario

Recaudación fiscal: Recepción de fondos que percibe el fisco principalmente por concepto de impuestos.

Tasa: También llamada alícuota. Es el valor porcentual establecido de acuerdo con la Ley para aplicarse a la base imponible, a fin de determinar el monto del tributo que el contribuyente debe pagar al Fisco. No se debe confundir con la tasa que es un tipo de tributo.

CAPITULO III.

3. VARIABLES E HIPÓTESIS.

3.1. Definición de las variables.

En la investigación se consideraron para su análisis dos variables:

La variable independiente se consideró al impuesto General a las Ventas y como variable dependiente la Recaudación Tributaria; que a continuación las conceptualizamos:

Variable independiente (X): Impuesto General a las Ventas.

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un impuesto que grava al valor agregado en cada transacción realizada y en las distintas etapas del ciclo económico.

El IGV genera el crédito fiscal que es una deducción que admite la SUNAT sobre el tributo que gravó las adquisiciones de insumos, bienes de capital (maquinarias, etcétera), servicios y contratos de construcción, así como por el pago de aranceles (impuesto por la importación de un bien o por los servicios de una persona no domiciliada en el país).

El IGV presenta dos dimensiones:

La primera nos presenta la recaudación por su cuenta; cuyos indicadores a medir será la recaudación por cuenta

propia y la recaudación de no domiciliados. Y la segunda dimensión nos señala a la recaudación por su tipo; presentando la recaudación del IGV interno y el IGV importado.

Variable Dependiente (Y): Recaudación Tributaria.

La recaudación tributaria es la función administrativa que ejercen las entidades públicas con la finalidad que sean conducentes al cobro de las deudas tributarias y además se considera como la fase subsiguiente a la fase de determinación de la deuda tributaria, teniendo como objetivo su efectiva percepción.

La recaudación tributaria presenta la dimensión, por el tipo; que clasifica a dos indicadores; la recaudación tributaria por la producción y consumo, y la recaudación del gobierno central.

3.2. Operacionalización de variables.

MATRÍZ DE OPERACIONALIZACIÓN			
	Variables	Dimensiones	Indicadores
	Variable Independiente		
X	Impuesto general a las ventas	Por su cuenta	Propia No domiciliados
		Por su tipo	Interno Importado
	Variable Dependiente		
	Recaudación tributaria	Por el tipo	De producción y consumo Gobierno Central

3.3. Hipótesis general e hipótesis específicas.

Hipótesis general

La recaudación del impuesto general a las ventas incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.

Hipótesis específicas

- La recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.
- La recaudación del impuesto general a las ventas de los no domiciliados incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.

CAPÍTULO IV.

4. METODOLOGÍA.

4.1. Tipo de investigación.

La investigación desarrollada es Sustantiva. Sánchez Carlessi, Hugo y Carlos Reyes Meza (2006. P38), en su libro Metodología y Diseños de la Investigación Científica nos dice: “que está orientada a describir, explicar y predecir o retrodecir la realidad”. Además de un nivel descriptivo y explicativo, cuyo objetivo fue investigar la incidencia de la recaudación del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria en el Perú. Años 2010 – 2014.

4.2. Diseño de la Investigación.

El diseño de la investigación desarrollada en el presente trabajo fue no experimental y presenta características de nivel descriptivo correlacional que estuvo orientado a la determinación del grado de relación existente entre las variables; impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria.

4.3. Población y muestra.

4.3.1. Población.

La investigación que hemos desarrollado es de carácter no experimental y de tipo macroeconómica es decir, que las variables cuya relación se logrado

estudiar, fueron variables agregadas; teniendo como objeto de estudio al Perú. Las variables que estudiaron fueron: La recaudación del impuesto General a las Ventas y la Recaudación Tributaria.

El universo estuvo constituido por los datos de la recaudación del impuesto General a las Ventas y la Recaudación Tributaria correspondientes al período 2010-2014 en el Perú.

4.3.2. Muestra.

Nuestra investigación se ha formulado a partir de los datos históricos, por lo que no fue necesario extraer una muestra, ya que los datos sobre dichas variables de estudio se encuentran publicados en los portales web de las entidades públicas, como información oficial y transparente, en nuestro caso por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, y el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y el INEI.

4.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.

4.4.1. Técnicas

La técnica que se utilizó en la investigación corresponde al de Observación de tipo no estructurado, a través de esta técnica se procedió a

elaborar un formulario presentando los objetivos y la operacionalización de las variables tomando en cuenta el tipo de variable, la escala de medición y los valores respectivo de los indicadores. Este instrumento fue previamente validado por cuatro expertos profesionales.

4.4.2. Instrumentos.

El instrumento utilizado en la investigación; fue el registro descriptivo, habiendo obtenido la información de fuentes secundarias. Luego se procedió a la recolección de datos que fueron obtenidos de las publicaciones oficiales que realizan la SUNAT el BCRP y el INEI, dicha información tomada corresponde al periodo de análisis de nuestra investigación.

4.5. Procedimientos de recolección de datos.

Luego de la aceptación y validación del juicio de expertos, se procedió a recolectar la información que brinda la SUNAT el BCRP y el INEI a través de sus portales Web, debemos manifestar que dicha información presenta datos muy confiables, por lo tanto se procedió a tomar las estadísticas relacionadas a nuestras variables de estudios y la elaboración de nuestra base de datos en hoja de cálculo Excel.

4.6. Procesamiento estadístico y análisis de datos.

Para la descripción, el análisis de los datos y los resultados se han empleado herramientas estadísticas, como; porcentajes, tablas y gráficos, además se utilizó los coeficientes de correlación y regresión para brindar información coherente que los datos recogidos, conjuntamente a lo anteriormente manifestado se usó los test estadísticos para las pruebas de hipótesis correspondientes usando como herramienta de análisis el programa SPSS versión 22 y Minitab.

CAPÍTULO V.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.

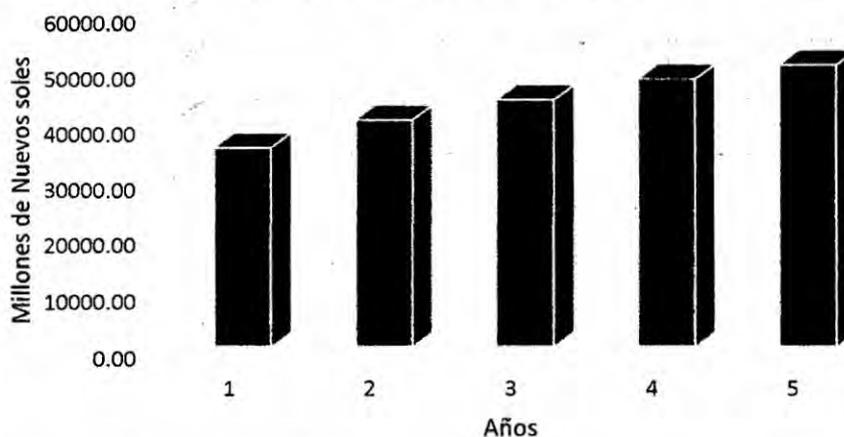
A. Impuesto general a las ventas por cuenta propia.

En la tabla 1 expresamos los datos del impuesto general a las ventas por cuenta propia para el período 2010-2014.

Tabla 1. Recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia. Años 2010 - 2014. (En millones de Nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	35536.34
2011	40423.94
2012	44042.21
2013	47819.34
2014	50351.67
Total	218173.50

Fuente: SUNAT
Elaboración propia

Figura 1. Recaudación del Impuesto general a las ventas por cuenta propia. Años 2010 - 2014.



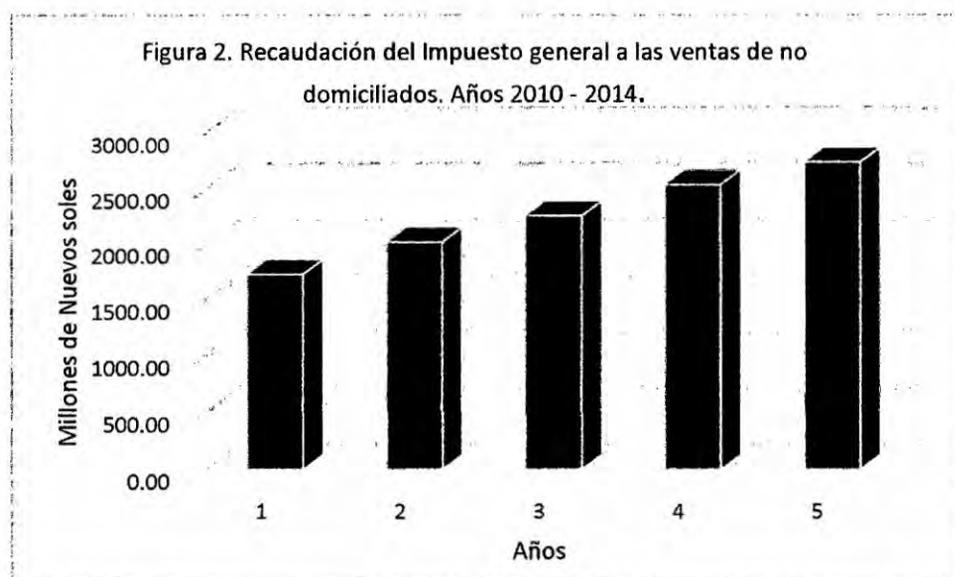
En la tabla 1 y Figura 1 se puede apreciar que la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia fue ascendente a lo largo de todo el período de análisis, habiendo alcanzado un valor de

S/. 35536.34 millones de nuevos soles en el año 2010 y en el año 2015 los S/. 50351.67 millones de nuevos soles.

B. Impuesto general a las ventas de no domiciliados.

En la tabla 2 observamos los datos de la recaudación del impuesto general a las ventas de no domiciliados para el período 2010-2014.

Tabla 2. Recaudación del Impuesto general a las ventas de no domiciliados. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	1730.05
2011	2021.03
2012	2256.11
2013	2533.48
2014	2731.00
Total	11271.67
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



Como podemos apreciar en la tabla 2 y Figura 2 la recaudación del impuesto general a las ventas de no domiciliados también ha

presentado una tendencia creciente para todo el periodo de análisis, en promedio anual por el pago de este concepto entre los años 2010 al 2014 fue de S/ 2254.33 millones de nuevos soles, habiendo logrado una recaudación de S/11271.67 millones de nuevos soles

C. Impuesto general a las ventas por otros.

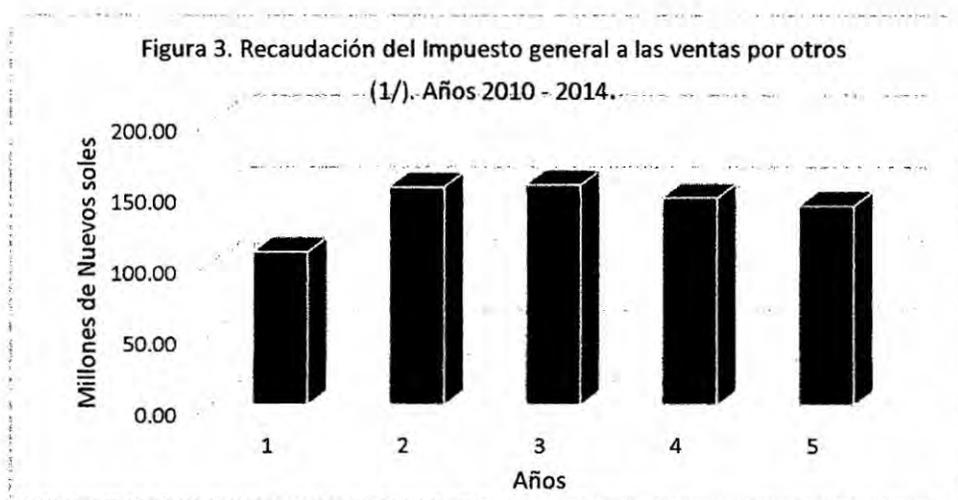
En la tabla 3 apreciamos los datos de la recaudación del impuesto general a las ventas por otros, en los años 2010-2014.

Tabla 3. Recaudación del Impuesto general a las ventas por otros (1/). Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	107.78
2011	152.94
2012	154.55
2013	145.44
2014	139.90
Total	700.61

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

1/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal.

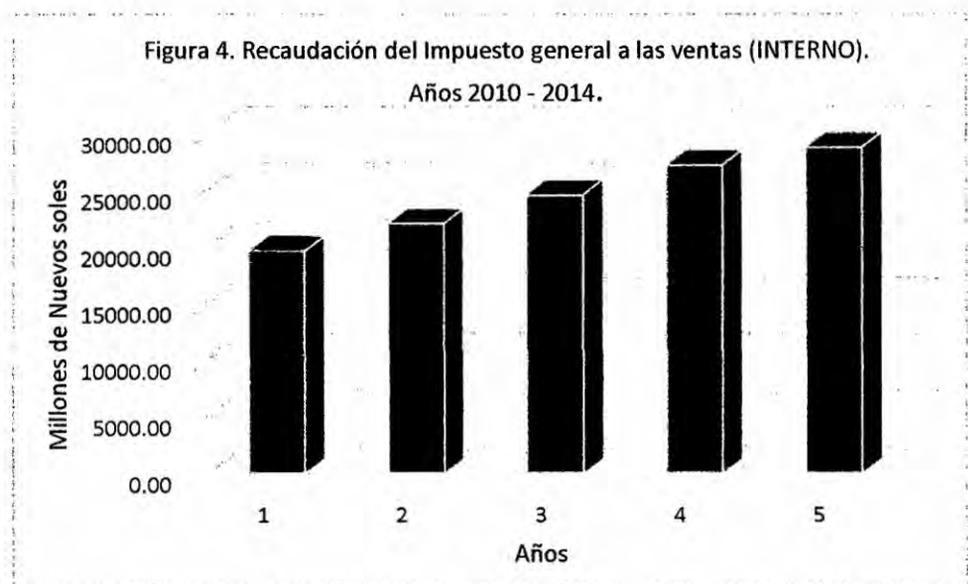


En la tabla 3 debemos tomar en cuenta que la información presenta una restricción informativa para su adecuado análisis, en él se manifiesta que; “se incluye la recaudación del Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal”. Al apreciar la información y la figura correspondiente observamos que al inicio del período de análisis se presenta un ascenso de la recaudación partiendo de S/. 107.78 millones de nuevos soles y alcanzando su pico más alto en el año 2012 con S/. 154.55 millones de nuevos soles, luego se aprecia un continuo descenso hasta el año 2014, llegando hasta los S/. 139.90 millones de nuevos soles.

D. Impuesto general a las ventas (Interno).

En la tabla 4 presentamos los datos de la recaudación del impuesto general a las ventas (Interno) para el período 2010-2014.

Tabla 4. Recaudación del Impuesto general a las ventas (INTERNO). Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	19628.60
2011	22028.86
2012	24543.14
2013	27164.25
2014	28731.86
Total	122096.72
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



Tal como se aprecia en la tabla 4 y Figura 4 la recaudación del impuesto ha evolucionado positivamente en todo el período de análisis, iniciando el período 2010 con S/. 19628.60 millones de nuevos soles y alcanzando un monto de S/. 28731.86 millones de nuevos soles en el año 2014, ello significa que se incrementó la recaudación, respecto al año 2010 en 46.38 %.

D. Impuesto general a las ventas por importaciones.

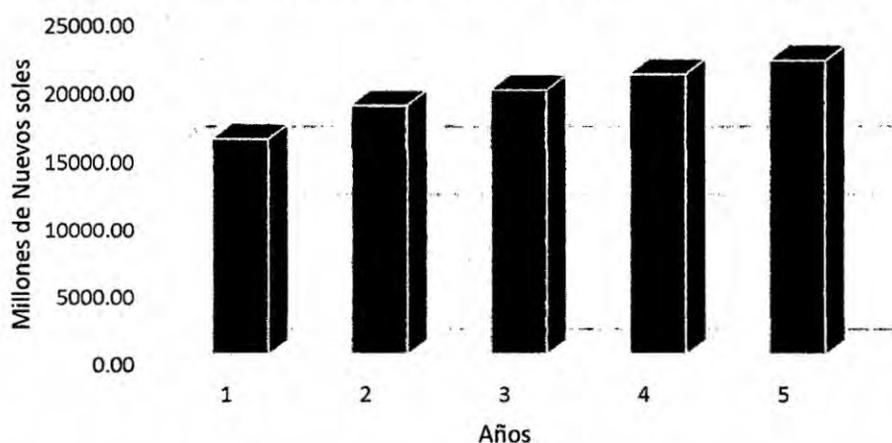
En la tabla 5 presentamos los datos de la recaudación del impuesto general a las ventas por importaciones para el período 2010-2014.

En la tabla 5 y Figura 5 que a continuación se presenta se puede apreciar que la recaudación del impuesto general a las ventas por importaciones ha tenido una evolución creciente en todos los años del período de análisis, cuyo monto alcanzado el año 2010 fue de S/. 15907.73 millones de nuevos soles, para llegar hasta

los S/. 21619.81 millones de nuevos soles en el año 2014, dicha evolución se muestra en el crecimiento del 35.91% respecto al año 2010.

Tabla 5. Recaudación del Impuesto general a las ventas por Importaciones. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)	
Años	Monto en S/.
2010	15907.73
2011	18395.08
2012	19499.07
2013	20655.09
2014	21619.81
Total	96076.78
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	

Figura 5. Recaudación del Impuesto general a las ventas por importaciones. Años 2010 - 2014.

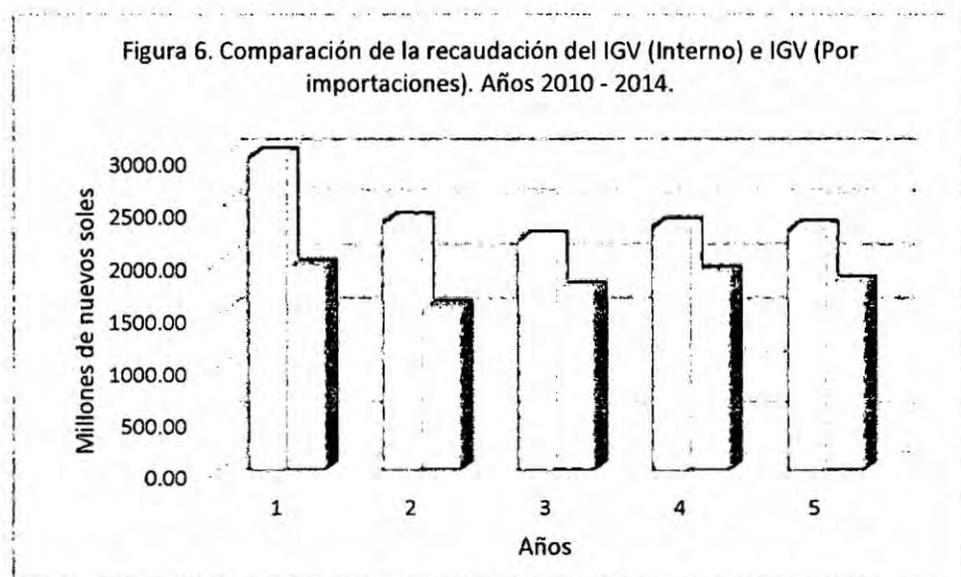


E. Comparación de la recaudación de IGV (Interno) e IGV (Por importaciones).

Como se aprecia en la tabla 6 contiene los datos de la recaudación del impuesto general a las ventas (Interno) y la

recaudación del impuesto general a las ventas (Por importaciones) correspondientes al período 2010-2014.

Tabla 6. Comparación de la recaudación de IGV (Interno) e IGV (Por importaciones). Años 2010 - 2014. (En millones de S/.)		
Años	IGV (INTERNO)	IGV (IMPORTACIONES)
2010	2993.33	1946.74
2011	2380.37	1555.52
2012	2211.89	1729.02
2013	2332.34	1874.78
2014	2304.51	1782.82
Total	12222.44	8888.88
Fuente: SUNAT		
Elaboración propia		



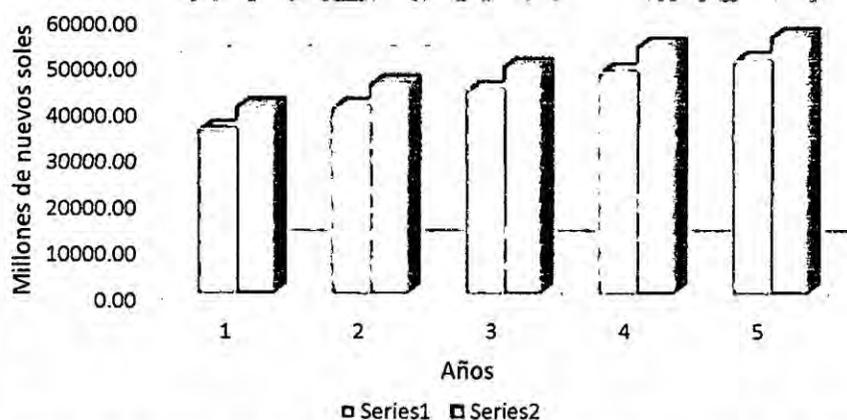
En la tabla 6 y Figura 6, se puede apreciar que en el año 2010 la recaudación del IGV (Interno) alcanzó los S/. 2993.33 millones de nuevos soles, en realidad es la más alta recaudación que se logra dentro del período de análisis por este impuesto, mientras que el IGV (por importaciones) mantiene un promedio anual de

recaudación de aproximadamente los S/. 1777.78 millones de nuevos soles. También se pudo determinar que la recaudación del IGV (por importaciones) respecto al IGV (Interno) representa en promedio anual para todo el período de análisis de aproximadamente el 73.26%.

F. Comparación de recaudación del IGV y la recaudación tributaria total de la producción y consumo.

Tabla 7. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total de la producción y el consumo. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)		
Años	IGV	Recaudación Tributaria (De la producción y consumo)
2010	35536.34	40309.46
2011	40423.94	45258.37
2012	44042.21	49075.31
2013	47819.34	53417.09
2014	50351.67	55613.42
Total	218173.50	243673.65
Fuente: SUNAT		
Elaboración propia		

Figura 7. Comparación de la recaudación de IGV y la recaudación tributaria total de la producción y el consumo. Años 2010 - 2014.



En la tabla 7 y Figura 7, podemos apreciar la evolución constante y positiva de la recaudación del IGV y la recaudación total de la producción y el consumo. La recaudación del IGV representa aproximadamente el 89.46% anual de la recaudación total de la producción y consumo para todo el período de análisis, ello indica la gran importancia que tiene este impuesto, por encima del impuesto selectivo al consumo.

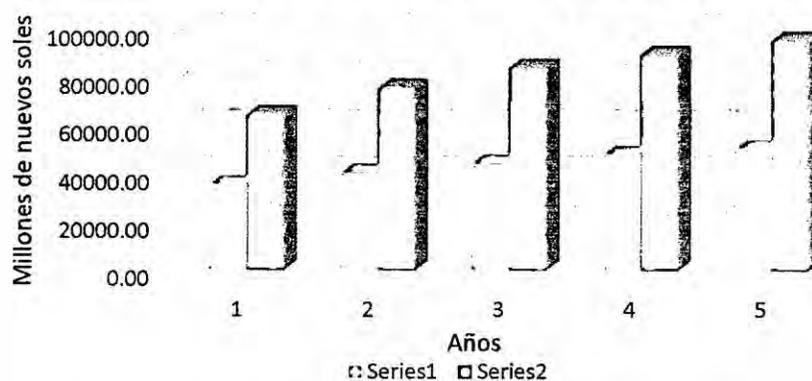
G. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total del gobierno central.

Tabla 8. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)

Años	IGV	Recaudación Tributaria (Del Gobierno Central)
2010	35536.34	64504.89
2011	40423.94	75591.22
2012	44042.21	84149.33
2013	47819.34	89397.87
2014	50351.67	95388.99
Total	218173.50	409032.31

Fuente: SUNAT
Elaboración propia

Figura 8. Comparación de la recaudación de IGV y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.

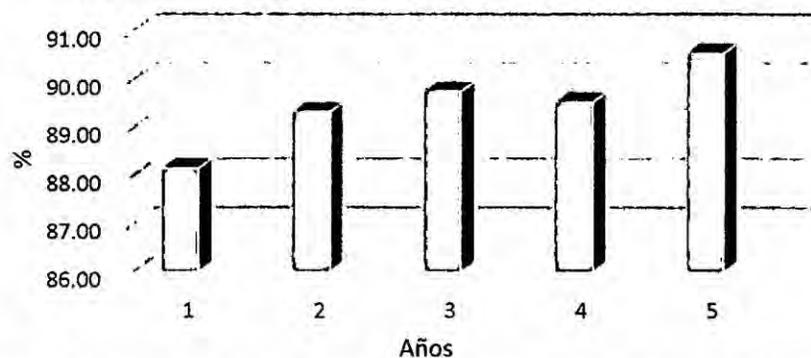


En la tabla 8 y Figura 8, apreciamos un efecto positivo y el aporte significativo del IGV en la recaudación tributaria total del gobierno central. El IGV total está representado aproximadamente el 53.44% anual de la recaudación total del gobierno central para todo el período de análisis, ello indica que supera a la recaudación de otros impuestos y de allí se desprende su importancia en el rubro tributario.

H. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total a la producción y consumo.

Tabla 9. Comparación de la recaudación de IGV y la recaudación tributaria total a la producción y consumo. Años 2010 - 2014. (En porcentaje)	
Años	IGV/Recaudación Tributaria (a la producción y consumo)
2010	88.16
2011	89.32
2012	89.74
2013	89.52
2014	90.54
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	

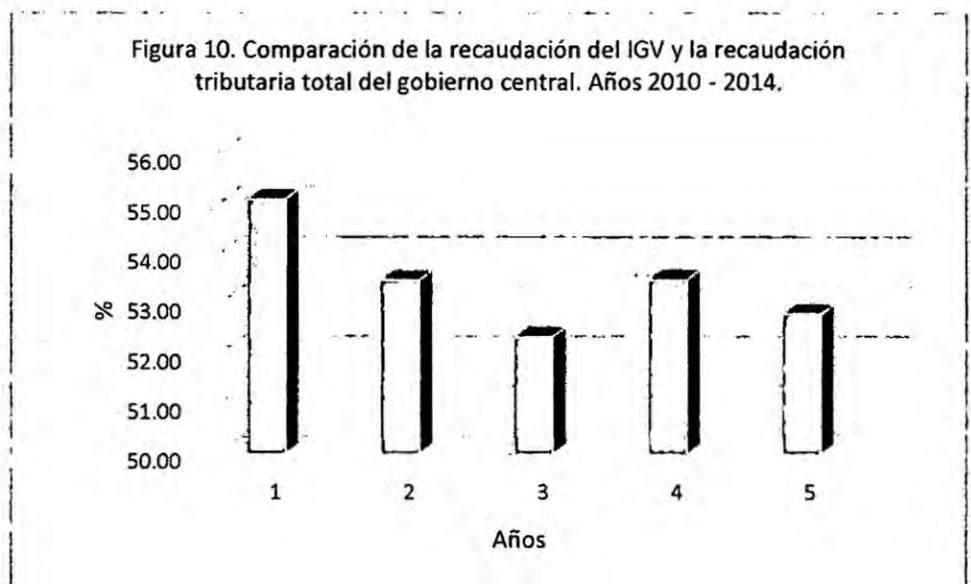
Figura 9. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total a la producción y consumo. Años 2010 - 2014.



En la tabla 9 y figura 9 se puede apreciar la comparación de la recaudación del IGV total y la recaudación tributaria obtenida de la producción y consumo, se aprecia que en el año 2010 alcanzó el 88.16% dicha relación y en el año 2014 aumentó hasta el valor del 90.54%, esto implica la gran importancia que tiene la recaudación del IGV en la recaudación tributaria total.

H. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total del gobierno central.

Tabla 10. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total del gobierno central. Años 2010 - 2014. (En porcentaje)	
Años	IGV/Recaudación Tributaria (Del Gobierno Central)
2010	55.09
2011	53.48
2012	52.34
2013	53.49
2014	52.79
Fuente: SUNAT	
Elaboración propia	



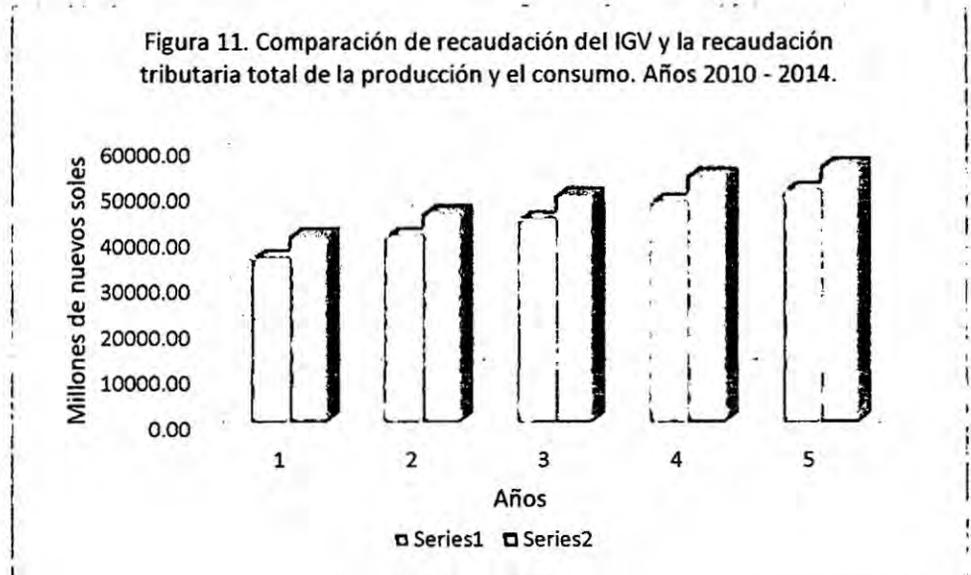
En la tabla 10 y figura 10 se puede apreciar la comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total del gobierno central. En el año 2010 la recaudación del IGV total alcanzó el 55.09% respecto a la recaudación tributaria total del gobierno central, éste es el pico más alto para el periodo de análisis, además podemos apreciar que el menor porcentaje de esta relación alcanzó el 52.34% en el año 2012. Como se puede verificar; la relación siempre está superando el 50% de la recaudación, lo que nos lleva a concluir y valorar la gran importancia que tiene la recaudación del IGV en la recaudación tributaria del gobierno central en el Perú.

- I. Comparación de recaudación del IGV total y la recaudación tributaria total de la producción y consumo.

Tabla 11. Comparación de la recaudación del IGV y la recaudación tributaria total de la producción y el consumo. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)		
Años	IGV	Recaudación Tributaria (De la producción y consumo)
2010	35536.34	40309.46
2011	40423.94	45258.37
2012	44042.21	49075.31
2013	47819.34	53417.09
2014	50351.67	55613.42
Total	218173.50	243673.65
Fuente: SUNAT		
Elaboración propia		

Como se puede apreciar en la tabla 11 la recaudación por IGV y la recaudación tributaria (de la producción y consumo) presentan

una tendencia creciente, lo que pone de manifiesto la alta relación que existe entre estas variables.



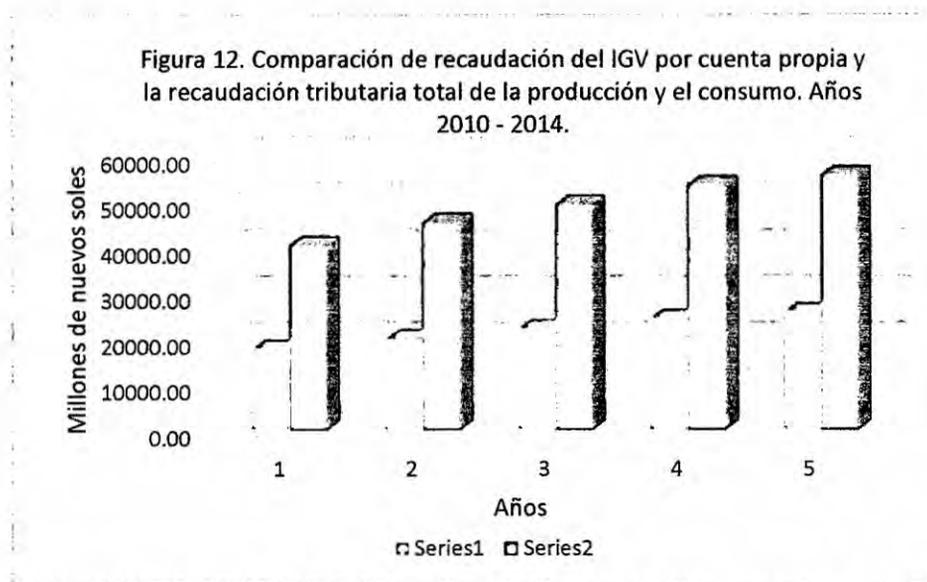
La figura 11 confirma la tendencia creciente en todo el período de análisis.

- J. Comparación de recaudación del IGV total por cuenta propia y la recaudación tributaria total de la producción y consumo.

Tabla 12. Comparación de recaudación del IGV por cuenta propia y la recaudación tributaria total de la producción y el consumo. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)

Años	IGV por cuenta propia	Recaudación Tributaria (De la producción y consumo)
2010	17790.78	40309.46
2011	19854.89	45258.37
2012	22132.48	49075.31
2013	24485.33	53417.09
2014	25860.96	55613.42
Total	110124.44	243673.65
Fuente: SUNAT		
Elaboración propia		

En la tabla 11 se puede apreciar que la recaudación del IGV por cuenta propia y la recaudación tributaria (de la producción y consumo) también presentan una tendencia creciente, y que lo confirmamos con la figura 12 que a continuación mostramos.



K. Comparación de recaudación del IGV de no domiciliados y la recaudación tributaria total de la producción y consumo.

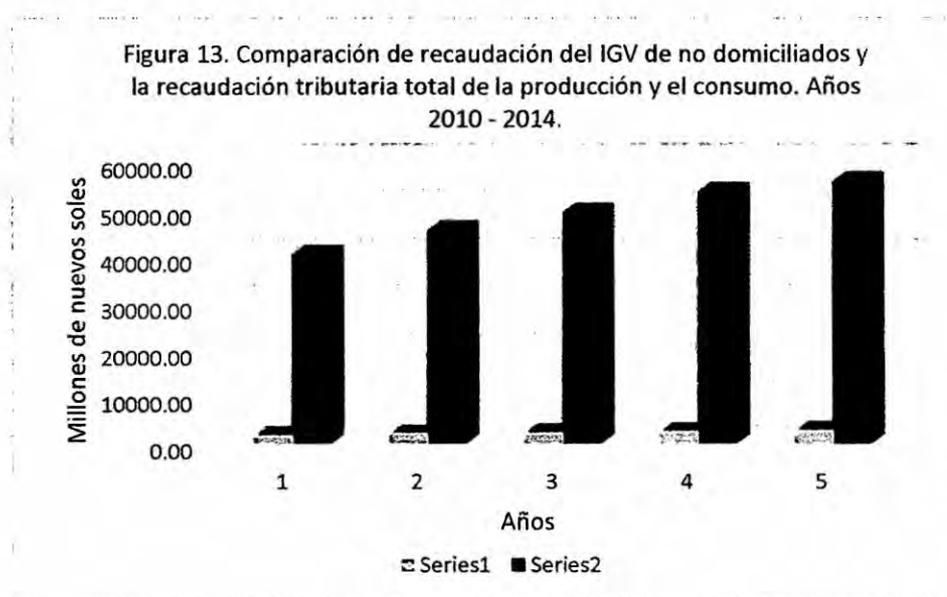
Tabla 13. Comparación de recaudación del IGV de no domiciliados y la recaudación tributaria total de la producción y el consumo. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)

Años	IGV de no domiciliados	Recaudación Tributaria (De la producción y consumo)
2010	1730.05	40309.46
2011	2021.03	45258.37
2012	2256.11	49075.31
2013	2533.48	53417.09
2014	2731.00	55613.42
Total	11271.67	243673.65

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

En la tabla 13 y la figura 13 que a continuación se muestra, podemos apreciar que la recaudación por IGV de no domiciliados presenta un tendencia creciente, este por supuesto en menor valor que el presentado por la recaudación del IGV por cuenta propia del cuadro 12 mostrado anteriormente.



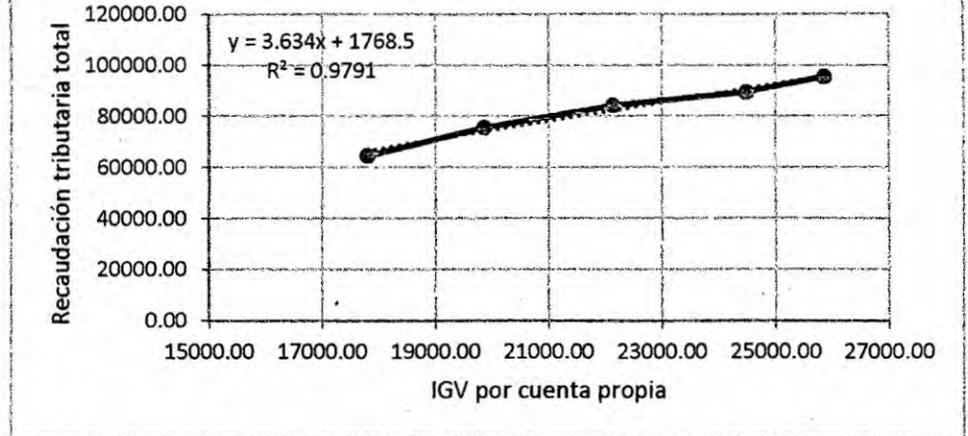
- L. Recaudación del IGV total por cuenta propia y la recaudación tributaria total del gobierno central. Para los años 2010 al 2014 expresado en millones de nuevos soles.

Tabla 14. Recaudación del IGV por cuenta propia y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)

Años	IGV por cuenta propia	Recaudación Tributaria (Del Gobierno Central)
2010	17790.78	64504.89
2011	19854.89	75591.22
2012	22132.48	84149.33
2013	24485.33	89397.87
2014	25860.96	95388.99
Total	110124.44	409032.31

Fuente: SUNAT
Elaboración propia

Figura 14. Recaudación del IGV por cuenta propia y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)



En la tabla 14 y figura 14, se aprecia que la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia y la recaudación tributaria total del gobierno central, nos muestra una tendencia creciente. En consecuencia debe generar un elevado grado de asociación entre dichas variables en el período 2010 al 2014.

La relación señalada anteriormente se confirma al desarrollar la regresión de la recaudación tributaria total del gobierno central en función del IGV por cuenta propia, utilizando el método de cuadrados mínimos ordinarios, se obtuvo el siguiente resultado:

$$Y = 1768.5 + 3.634X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria total del gobierno central.

X₁ es la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia.

El coeficiente de determinación obtenido es de 0.9791, lo que indica que la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia se explica en un 97.91 % a la recaudación tributaria total del gobierno central en el período 2010 al 2014. Es decir; que hay un buen ajuste de los datos a la regresión.

M. Recaudación del IGV total de no domiciliados y la recaudación tributaria total del gobierno central. Para los años 2010 al 2014 expresado en millones de nuevos soles.

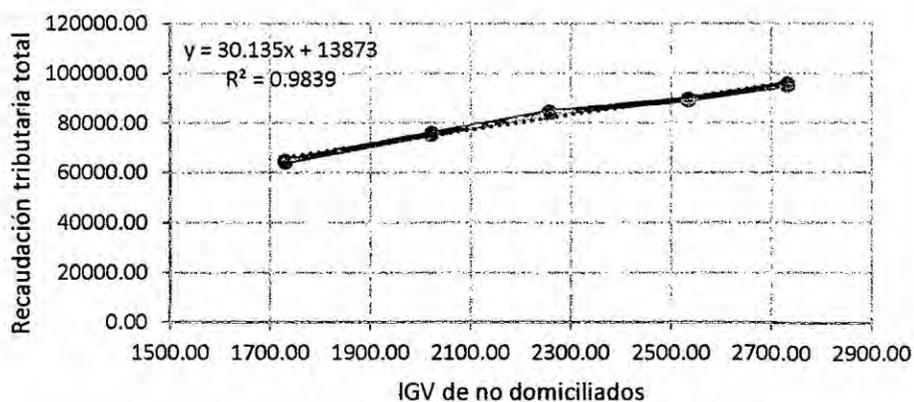
Tabla 15. Recaudación del IGV de no domiciliados y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)

Años	IGV de no domiciliados	Recaudación Tributaria (Del Gobierno Central)
2010	1730.05	64504.89
2011	2021.03	75591.22
2012	2256.11	84149.33
2013	2533.48	89397.87
2014	2731.00	95388.99
Total	11271.67	409032.31

Fuente: SUNAT

Elaboración propia

Figura 15. Recaudación del IGV de no domiciliados y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014. (En millones de nuevos soles)



En la tabla 15 y figura 15, se aprecia que la recaudación del impuesto general a las ventas de no domiciliados y la recaudación tributaria total del gobierno central, nos muestra una tendencia creciente. En consecuencia debe generar un elevado grado de asociación entre dichas variables para el período 2010 al 2014.

La relación señalada anteriormente se confirma al desarrollar la regresión de la recaudación tributaria total del gobierno central en función a la recaudación del IGV de no domiciliados, utilizando el método de cuadrados mínimos ordinarios, se obtuvo el siguiente resultado:

$$Y = 13873 + 30.135X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria total del gobierno central.

X_1 es la recaudación del impuesto general a las ventas de no domiciliados.

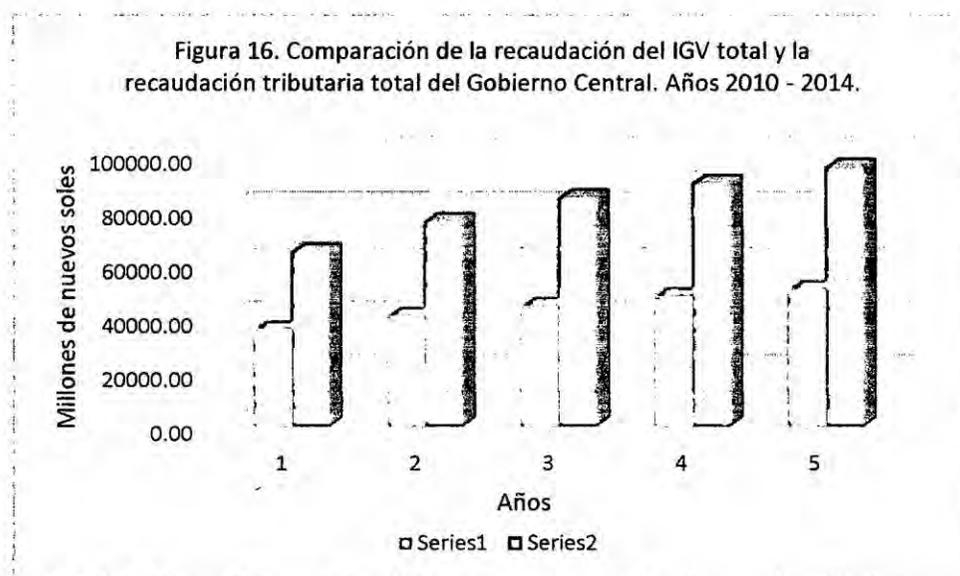
El coeficiente de determinación obtenido es de 0.9839, lo que indica que la recaudación del impuesto general a las ventas de no domiciliados se explica en un 98.39 % a la recaudación tributaria total del gobierno central en el período 2010 al 2014. Lo que quiere indicarnos que se confirma un buen ajuste de los datos a la regresión planteada.

N. Recaudación del IGV total y la recaudación tributaria total del gobierno central. Para los años 2010 al 2014 expresado en millones de nuevos soles.

Tabla 16. Recaudación del IGV total y la recaudación tributaria total del Gobierno Central. Años 2010 - 2014.
(En millones de nuevos soles)

Años	IGV total	Recaudación Tributaria (Del Gobierno Central)
2010	35536.34	64504.89
2011	40423.94	75591.22
2012	44042.21	84149.33
2013	47819.34	89397.87
2014	50351.67	95388.99
Total	218173.50	409032.31

Fuente: SUNAT
Elaboración propia



En la tabla 16 y figura 16, apreciamos que el pago del impuesto general a las ventas total y la recaudación tributaria total del gobierno central, nos muestra una tendencia creciente. En

consecuencia se debe generar un elevado grado de asociación entre dichas variables para el período 2010 al 2014.

La relación entre las variables señaladas anteriormente se confirma al desarrollar la regresión de la recaudación tributaria total del gobierno central en función de la recaudación del IGV total, y utilizando el método de cuadrados mínimos ordinarios, se obtuvo el siguiente resultado:

$$Y = -7555.4 + 2.048X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria total del gobierno central.

X₁ es la recaudación del impuesto general a las ventas total.

El coeficiente de determinación obtenido es de 0.9933, lo que indica que la recaudación del impuesto general a las ventas total se explica en un 99.33 % a la recaudación tributaria total del gobierno central en el período 2010 al 2014. Lo que quiere indicarnos que se confirma un buen ajuste de los datos a la regresión planteada.

- O. Producto Bruto Interno, Recaudación Tributaria (Gobierno central) y Recaudación del Impuesto General a las Ventas. Para los años 2010 al 2014 expresado en millones de nuevos soles.

En la tabla 17 se aprecia la información relacionada al Producto Bruto Interno, Recaudación Tributaria (Gobierno central) y

Recaudación del Impuesto General a las Ventas del Perú entre los años 2010 al 2014.

Tabla 17. Producto Bruto Interno (PBI), Recaudación Tributaria y Recaudación del Impuesto General a las Ventas. Años 2010 - 2014
(Millones de nuevos soles)

Años	Producto Bruto Interno ⁽¹⁾	Recaudación Tributaria (Gobierno Central)	Recaudac. Impuesto General a las Ventas
2010	382,380	64,505	35,536
2011	407,052	75,591	40,424
2012P/	431,273	84,149	44,042
2013P/	456,159	89,398	47,819
2014P/	466,879	95,389	50,352

^{1/}Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática, BCRP y SUNAT

Elaboración. Gerencia central de asuntos económicos

Las tres variables analizadas presentan una tendencia creciente durante todo el período de análisis.

Tabla 18. Comparación entre la Recaudación Tributaria (Gov. Central)/ PBI y Recaudación del IGV/PBI
(En porcentajes)

Años	Recaudac Tributaria /PBI	Recaudación del IGV/ PBI
2010	16.87	9.29
2011	18.57	9.93
2012P/	19.51	10.21
2013P/	19.60	10.48
2014P/	20.43	10.78

^{1/}Preliminar

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática y BCRP

Elaboración. Gerencia central de asuntos económicos

En la tabla 18 se presenta la comparación de la recaudación tributaria del gobierno central con el PBI, además la comparación

de la recaudación por IGV con el PBI del Perú entre los años 2010 al 2014.

En esta última tabla se aprecia que la presión tributaria respecto al PBI alcanza en promedio el 19% anual, y en lo que corresponde al IGV la presión tributaria respecto al PBI alcanza el 10.14% anual, dentro de los períodos 2010 al 2014.

CAPÍTULO VI.

6. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

6.1. Contratación de hipótesis con los resultados.

6.1.1 Hipótesis Específica 1

Prueba de Hipótesis para los parámetros de la regresión entre la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 - 2014.

$$Y = 1768.5 + 3.634X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria

X_1 es el pago del impuesto general a las ventas por cuenta propia.

Resultado de regresión de la hipótesis específica 1				
Predictor	Coefficiente	Error estándar	t de student	"p" valor
Constante (b1)	1768.5	6805	0.26	0.812
Y	3.634	0.3063	11.87	0.001

Hipótesis nula: $H_0: b_1 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_1 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y n-2 grados de libertad es:

$$t(0.025, 3) = 2.35$$

El "t" calculado es: $T_c = 0.26$

Entonces: $T_c < T_t$ $0.26 < 2.35$

Por lo tanto se acepta la hipótesis nula y el valor de b (Constante de la ecuación) es no significativo.

Ahora desarrollamos la prueba para b_2 (es el parámetro de comportamiento):

Hipótesis nula: $H_0: b_2 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_2 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y n-2 grados de libertad es:

$t(0.025, 3) = 2.35$

El "t" calculado es: $T_c = 11.87$

Entonces: $T_c > T_t$ $11.87 > 2.35$

Por lo tanto se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; esto quiere decir que existe una relación positiva entre la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia y la recaudación tributaria, puesto que el valor de b_2 es significativo y confirmado con el "p" valor que resulta menor a 0.05.

6.1.2 Hipótesis Específica 2

Prueba de Hipótesis para los parámetros de la regresión entre la recaudación del impuesto general a las ventas de no domiciliados y la recaudación tributaria en el Perú para los años 2010 - 2014.

$$Y = 13873 + 30.135X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria

X_1 es la recaudación del impuesto a las ventas de los no domiciliados.

Resultado de regresión de la hipótesis específica 2				
Predictor	Coefficiente	Error estándar	t de student	"p" valor
Constante (b1)	13873	5085	2.73	0.072
Y	30.135	2.228	13.53	0.001

Hipótesis nula: $H_0: b_1 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_1 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y n-2 grados de libertad es:

$t(0.025, 3) = 2.35$

El "t" calculado es: $T_c = 2.73$

Entonces: $T_c > T_t$ $2.73 > 2.35$, pero cuando se

analiza el "p" valor nos damos cuenta que es 0.072,

valor mayor a 0.05, en consecuencia va generar que se

acepta la hipótesis nula y el valor de b (Constante de la

ecuación) es no significativo.

Ahora desarrollamos la prueba para b_2 (es el parámetro de comportamiento):

Hipótesis nula: $H_0: b_2 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_2 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y n-2 grados de libertad es:

$t(0.025, 3) = 2.35$

El "t" calculado es: $T_c = 13.53$

Entonces: $T_c > T_t$ $13.53 > 2.35$

Por lo tanto se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; esto quiere decir que existe una relación positiva entre la recaudación del impuesto general a las ventas de no domiciliados y la recaudación tributaria, puesto que el valor de b_2 es significativo y confirmado con el "p" valor que alcanzó el 0.001 resultado menor a 0.05.

6.1.3 Hipótesis Principal

Prueba de Hipótesis para los parámetros de la regresión entre la recaudación del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú.

$$Y = -7555.4 + 2.048X_1$$

Donde: Y es la Recaudación Tributaria

X_1 es la recaudación del impuesto general a las ventas.

Resultado de regresión de la hipótesis principal				
Predictor	Coefficiente	Error estándar	t de student	"p" valor
Constante (b1)	-7555.4	4258	-1.77	0.174
Y	2.048	0.09689	21.14	0.000

Hipótesis nula: $H_0: b_1 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_1 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y n-2 grados de libertad es:

$t(0.025, 4) = 2.7765$

El "t" calculado es: $T_c = -1.77$

Entonces: $T_c < T_t$ $-1.77 < 2.7765$

Por lo tanto se acepta la hipótesis nula y el valor de b_1 (Constante de la ecuación) es no significativo.

Ahora desarrollamos la prueba para b_2 (el parámetro de comportamiento):

Hipótesis nula: $H_0: b_2 = 0$

Hipótesis alternativa: $H_a: b_2 \neq 0$

Nivel de significancia: $\alpha = 5\%$

Nivel de confianza: $(1 - \alpha) = 95\%$

Para "t" tabulado para $(\alpha/2)$ y n-2 grados de libertad es:

$t(0.025, 4) = 2.7765$

El "t" calculado es: $T_c = 21.14$

Entonces: $T_c > T_t$ $21.14 > 2.7765$

Por lo tanto se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa; esto quiere decir que existe una relación positiva entre la recaudación del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria, puesto que el valor de b_2 es significativo y confirmado con el "p" valor que fue el 0.000 resultado menor a 0.05.

6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares.

De nuestro análisis estadístico, podemos manifestar que nuestra investigación analiza la importancia de la recaudación del IGV (por importaciones) respecto al IGV (Interno) y que este representa en promedio anual para todo el período de análisis de aproximadamente el 73.26%. Estos resultados se relacionan con el estudio de investigación de Lobaiza (2001), quien sostiene que existe una incidencia tributaria del impuesto al valor agregado que puede mostrar resultados progresivos o regresivos de este impuesto. Además manifiesta que la presión tributaria del impuesto al valor agregado puede analizarse bajo distintos indicadores de bienestar de los hogares, ya que son las unidades que más se afectan cuando sube la tasa de este impuesto, originando menor capacidad de compra de bienes.

En la Figura 5, hemos podido apreciar un crecimiento sostenido del IGV a las importaciones, lo cual es favorable

para aumentar la recaudación del fisco, pero debemos manifestar que en la investigación de Alva (2010) presenta como conclusión de su investigación, que existe un 80% de los importadores tienen saldos favorables por pagos adelantados del impuesto general a las ventas, creando una imagen ficticia de la recaudación por este rubro, además sostiene que los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas han descapitalizado y desfinanciado al sector importador generando además sobre costos empresariales

CONCLUSIONES.

1. Ha quedado demostrado a través de la evidencia empírica para el período 2010-2014 que, tanto la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia y la recaudación tributaria en el Perú han presentado una tendencia creciente, evento que se ha expresado en coeficientes de regresión significativos, como se muestra en la prueba de hipótesis, y un coeficiente de determinación que explica el 97.91% de la regresión, por lo que nos lleva a aceptar la hipótesis específica 1, y en consecuencia nos permite afirmar que el pago del impuesto general a las ventas por cuenta propia influye positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014.
2. Ha quedado demostrado a través de la evidencia empírica para el período 2010-2014 que, tanto la recaudación del pago del impuesto general a las ventas de no domiciliados y la recaudación tributaria en el Perú han presentado una tendencia creciente, evento que se ha expresado en coeficientes de regresión significativos, como se muestra en la prueba de hipótesis, y un coeficiente de determinación que explica el 98.39% de la regresión, por lo que nos lleva a aceptar la hipótesis específica 2, y en consecuencia nos permite afirmar que el pago del impuesto general a las ventas de no domiciliados influye positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014.

3. Ha quedado demostrado a través de la evidencia empírica para el período 2010-2014 que, tanto la recaudación del pago del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú han presentado una tendencia creciente, evento que se ha expresado en coeficientes de regresión significativos, como se muestra en la prueba de hipótesis, y un coeficiente de determinación que explica el 99.33% de la regresión, por lo que nos lleva a aceptar la hipótesis principal, y en consecuencia nos permite afirmar que el pago del impuesto general a las ventas influye positivamente en la recaudación tributaria en el Perú entre los años 2010 al 2014.

RECOMENDACIONES.

1. La recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia respecto a la recaudación total de impuestos del gobierno central ha representado en promedio el 26.93% para el período de análisis, consideramos necesario que la entidad encargada de recaudar los tributos (SUNAT) debe generar otros mecanismos adecuados para crear conciencia tributaria de los contribuyentes y de esta manera promover un incremento en los volúmenes de recaudación del impuesto general a las ventas, impuesto que terminamos pagando todos los consumidores.
2. La recaudación del impuesto general a las ventas de no domiciliados respecto a la recaudación total de impuestos del gobierno central representó en promedio el 2.76 %, para el período de análisis. Creemos necesario recomendar una mejor precisión en la legislación respecto a la definición "consumido o empleado" en el territorio nacional, para poder gravar adecuadamente el IGV al momento de calificar si los servicios que brinda los no domiciliado califican o no como utilización de servicios.
3. En términos generales y en tanto que la recaudación del impuesto general a las ventas y la recaudación tributaria en el Perú han presentado una tendencia creciente, considero pertinente plantear una disminución de la tasa del impuesto general a las ventas, ya que así se dinamizaría mayor el consumo y se ampliaría la base de

contribuyentes, con la debida formalización y con clara tendencia a una mayor recaudación tributaria, al menos en la actual coyuntura económica que hemos entrando en un proceso de desaceleración de la economía debido a factores externos y la falta de inversiones o el ingreso de capitales que se destinen a la inversión.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

- Alva Chávez, Elman (2010). El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plástico en el departamento de Lima durante los años 2007-2008. Tesis para optar el grado de Maestro en Política y Sistema Tributario de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos- Lima.
- Ataliba, Gerardo. (1987). "Hipótesis de Incidencia Tributaria". Industrial Gráfica S.A. Lima
- Cifuentes Velásquez, Marvin (2007). "Efectos tributarios por el incumplimiento de los compromisos del Pacto Fiscal" Tesis para optar el grado de magister en consultoría tributaria de la Universidad San Carlos. Guatemala. Recuperado el 23 de abril de 2015. Disponible en: http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3090.pdf
- Cholvis Francisco. (1968). Diccionario De Contabilidad. Tomo II, Editorial Ateneo Buenos. Aires.
- Decreto Legislativo N° 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Estela Benavides, Manuel (2002). El Perú y la Tributación Número 4 de cuadernos SUNAT: serie Aportes. Gerencia de comunicaciones e imagen institucional. Lima ISBN 9972934098, 9789972934094.

Ley N° 28053 Ley que establece disposiciones con relación a percepciones y retenciones y modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Lobaiza, María Lorena (2001). Presión Tributaria del Impuesto al Valor Agregado Bajo Distintos Indicadores de Bienestar. Tesis para optar el grado de maestro en economía de la Universidad Nacional de la Plata, Argentina. Recuperado el 20 de abril de 2015. Disponible en: <http://www.depeco.econo.unlp.edu.ar/maestria/tesis/020-tesis-lobaiza.pdf>

Lazo, Francois (2003). Principios Tributarios en el Perú. Primera Edición. Editorial Campus. Lima.

Sánchez Carlessi, Hugo Y Carlos Reyes Meza (2006). Metodología y diseños en la investigación científica. Lima. Editorial Visión Universitaria. Cuarta edición. ISBN N° 9972-9695-3-3.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT. Disponible en: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/tributosadministracion.html>

ANEXOS.

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014					
Problemas	Objetivos	Hipótesis		Metodología	
		Objetivo General	Hipótesis General		
¿De qué manera la recaudación del impuesto general a las ventas incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014?	Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014	La recaudación del impuesto general a las ventas incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014	Variable X.	Diseño	
				Impuesto General a las Ventas	el diseño descriptivo correlacional
				Dimensiones	Universo
Problemas Específicos	Objetivo Específicos	Hipótesis Específicas	X1: Por su cuenta	El universo estuvo constituido por los datos del Impuesto General a las Ventas y la Recaudación Tributaria del Perú, años 2010-2014	
				X2: Por su Tipo	Técnicas
				Recaudación Tributaria	la recolección de datos se obtuvo de las publicaciones oficiales realizadas por la SUNAT y el BCRP
¿De qué manera la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014?	Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.	La recaudación del impuesto general a las ventas por cuenta propia incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años 2010 – 2014.	Variable Y.	Instrumentos	
				Dimensiones	Se utilizó el test estadísticos regresional para el análisis de los resultados y las pruebas de hipótesis.
				Y1: Por el tipo	
¿De qué manera la recaudación del impuesto general a las ventas de los no domiciliados incide en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014?	Determinar la incidencia de la recaudación del impuesto general a las ventas de los no domiciliados en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.	La recaudación del impuesto general a las ventas de los no domiciliados incide positivamente en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.	Y1: Por el tipo		

OTROS ANEXOS.

Anexo 2					
Base de datos expresado en millones de nuevos soles					
AÑO	MESES	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
		Impuesto general a las ventas (total)	Cuenta Propia	No docimiliados	Otros IGV (1)
2010	enero	3129.85	1740.02	237.90	9.80
	febrero	2534.00	1334.63	102.96	7.93
	marzo	2776.25	1341.58	109.05	7.78
	abril	2902.83	1519.43	138.73	8.63
	mayo	2710.40	1440.03	120.34	8.39
	junio	2822.75	1448.47	126.86	9.58
	julio	2913.92	1436.43	139.52	8.38
	agosto	3132.48	1444.96	134.63	8.80
	septiembre	3061.14	1439.59	137.70	8.93
	octubre	3131.81	1535.58	181.20	10.30
	noviembre	3213.65	1520.59	150.16	8.87
	diciembre	3207.24	1589.48	150.99	10.38
	total	35536.34	17790.78	1730.05	107.78
2011	enero	3612.15	1950.65	278.39	14.12
	febrero	2992.83	1522.51	111.88	9.83
	marzo	3065.51	1466.96	136.21	10.64
	abril	3232.06	1631.63	133.86	11.86
	mayo	3479.07	1527.86	165.12	11.82
	junio	3333.70	1579.04	164.45	12.40
	julio	3249.56	1587.34	161.72	13.28
	agosto	3477.69	1701.77	153.96	12.50
	septiembre	3519.84	1680.42	167.23	14.75
	octubre	3408.09	1694.86	189.98	13.72
	noviembre	3528.27	1722.92	174.35	13.54
	diciembre	3525.18	1788.93	183.87	14.48
	total	40423.94	19854.89	2021.03	152.94
2012	enero	4225.01	2261.81	287.81	16.57
	febrero	3150.33	1652.33	132.28	12.42
	marzo	3375.93	1666.82	159.06	13.12
	abril	3416.72	1813.19	163.37	14.50
	mayo	3832.38	1784.90	148.76	10.69
	junio	3433.09	1720.73	181.96	7.99
	julio	3929.57	1920.86	189.97	12.04
	agosto	3660.49	1783.61	177.51	11.63
	septiembre	3666.93	1723.59	213.75	12.74
	octubre	3925.11	1905.49	197.01	12.95
	noviembre	3854.42	1969.91	203.76	15.57
	diciembre	3572.22	1929.23	200.86	14.34
	total	44042.21	22132.48	2256.11	154.55

1/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal.

Fuente: SUNAT.

Base de datos expresado en millones de nuevos soles					
AÑO	MESES	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
		Impuesto general a las ventas (total)	Cuenta Propia	No docimiliados	Otros IGV (1)
2013	enero	4370.54	2378.49	312.66	15.61
	febrero	3554.51	1855.90	174.53	12.54
	marzo	3498.03	1804.89	162.55	11.28
	abril	3800.21	1987.54	177.24	12.66
	mayo	4076.19	2048.76	207.34	11.89
	junio	3719.12	1923.48	190.67	10.84
	julio	4045.28	2036.02	198.50	11.24
	agosto	4227.56	2001.70	240.63	11.38
	septiembre	4083.20	2030.55	188.72	12.13
	octubre	4207.20	2007.79	237.66	11.52
	noviembre	4043.68	2045.75	229.83	11.90
	diciembre	4193.84	2364.45	213.14	12.45
	total	47819.34	24485.33	2533.48	145.44
2014	enero	4940.07	2637.25	339.30	16.78
	febrero	3935.89	2170.64	198.06	11.66
	marzo	3940.91	2004.06	196.07	11.75
	abril	4207.13	2054.23	265.52	12.59
	mayo	4087.33	2085.63	204.62	14.27
	junio	3943.37	2003.01	208.34	10.88
	julio	4106.50	1994.36	211.14	11.41
	agosto	4221.52	2179.44	199.70	11.95
	septiembre	4206.99	2132.76	208.18	12.23
	octubre	4337.23	2201.36	218.40	10.45
	noviembre	4143.28	2120.01	238.13	8.77
	diciembre	4281.47	2278.21	243.53	7.15
	total	50351.67	25860.96	2731.00	139.90
1/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal.					
Fuente: SUNAT.					

Base de datos expresado en millones de nuevos soles					
AÑO	MESES	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
		IGV (interno)(C.P.,N.D.,Otr)	IGV (importaciones)	Recaudación Tributaria a la producción y consumo	Recaudación Tributaria del Gobierno central
2010	enero	1987.72	1142.13	3609.27	5632.59
	febrero	1445.52	1088.48	2830.75	4341.58
	marzo	1458.41	1317.84	3105.18	5525.42
	abril	1666.79	1236.04	3406.49	7513.58
	mayo	1568.76	1141.64	3047.96	4887.83
	junio	1584.90	1237.85	3210.28	4897.60
	julio	1584.33	1329.59	3324.95	5047.26
	agosto	1588.39	1544.09	3576.34	5350.41
	septiembre	1586.22	1474.92	3438.70	5091.87
	octubre	1727.08	1404.73	3567.03	5440.70
	noviembre	1679.62	1534.02	3632.79	5486.82
	diciembre	1750.86	1456.39	3559.72	5289.22
	total	19628.60	15907.73	40309.46	64504.89
2011	enero	2243.17	1368.97	4133.07	6505.52
	febrero	1644.21	1348.62	3320.98	5196.49
	marzo	1613.82	1451.69	3466.49	6827.66
	abril	1777.36	1454.70	3679.60	8919.80
	mayo	1704.79	1774.28	3881.04	5870.75
	junio	1755.89	1577.81	3738.33	5712.36
	julio	1762.34	1487.21	3587.57	5729.69
	agosto	1868.22	1609.47	3907.10	6124.93
	septiembre	1862.40	1657.44	3858.41	6098.77
	octubre	1898.57	1509.52	3794.09	6220.94
	noviembre	1910.81	1617.46	3950.35	6274.84
	diciembre	1987.28	1537.90	3941.35	6109.46
	total	22028.86	18395.08	45258.37	75591.22
2012	enero	2566.19	1658.82	4739.60	7749.36
	febrero	1797.03	1353.29	3477.27	5633.90
	marzo	1839.00	1536.93	3790.92	7510.74
	abril	1991.06	1425.66	3817.44	9284.21
	mayo	1944.35	1888.03	4245.55	6681.10
	junio	1910.68	1522.41	3807.66	6187.91
	julio	2122.87	1806.70	4382.62	6917.68
	agosto	1972.75	1687.74	4105.55	6552.27
	septiembre	1950.08	1716.85	4087.48	6493.90
	octubre	2115.45	1809.66	4320.59	6923.37
	noviembre	2189.23	1665.19	4314.56	6915.43
	diciembre	2144.44	1427.79	3986.05	7299.46
	total	24543.14	19499.07	49075.31	84149.33

1/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal.

Fuente: SUNAT.

Base de datos expresado en millones de nuevos soles					
AÑO	MESES	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
		IGV (interno)(C.P.,N.D.,Otr)	IGV (importaciones)	Recaudación Tributaria a la producción y consumo	Recaudación Tributaria del Gobierno central
2013	enero	2706.76	1663.78	4912.01	8045.07
	febrero	2042.97	1511.53	3967.42	6194.40
	marzo	1978.73	1519.30	4031.97	7490.78
	abril	2177.44	1622.77	4236.11	9007.99
	mayo	2268.00	1808.18	4518.02	7005.92
	junio	2124.99	1594.14	4136.13	6530.62
	julio	2245.75	1799.53	4601.30	7168.45
	agosto	2253.71	1973.85	4686.37	7215.37
	septiembre	2231.40	1851.79	4550.53	7300.67
	octubre	2256.96	1950.24	4603.28	7513.52
	noviembre	2287.49	1756.18	4485.32	7664.10
	diciembre	2590.04	1603.79	4688.63	8260.98
	total	27164.25	20655.09	53417.09	89397.87
2014	enero	2993.33	1946.74	5485.17	8702.51
	febrero	2380.37	1555.52	4353.63	6785.10
	marzo	2211.89	1729.02	4337.00	8774.42
	abril	2332.34	1874.78	4648.64	9988.48
	mayo	2304.51	1782.82	4461.00	7175.58
	junio	2222.23	1721.14	4432.16	6939.69
	julio	2216.91	1889.59	4510.07	7150.59
	agosto	2391.10	1830.42	4661.94	7733.69
	septiembre	2353.16	1853.83	4646.14	7619.48
	octubre	2430.21	1907.02	4794.28	7623.37
	noviembre	2366.91	1776.36	4573.86	8946.15
	diciembre	2528.90	1752.57	4709.52	7949.95
	total	28731.86	21619.81	55613.42	95388.99

1/ Incluye el Impuesto General a las Ventas por liquidaciones de compra-retenciones, operaciones internas arroz, Impuesto Especial a las Ventas, Decreto de Urgencia N° 089-97(DCTP Fertilizantes) e Impuesto Promoción Municipal

Fuente: SUNAT.

Anexo 3

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

(Juicio de Expertos)

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

OBJETIVO GENERAL

Determinar la influencia del impuesto general a las ventas en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Determinar la influencia del impuesto general a las ventas por cuenta propia en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.
2. Determinar la influencia del impuesto general a las ventas de los no domiciliados en la recaudación tributaria en el Perú. Años, 2010 – 2014.

I. DATOS GENERALES

1.1 Apellidos y Nombres del Informante

.....

1.2 Cargo e Institución donde labora

Cargo:.....

Institución:.....

1.3 Nombre del Instrumento motivo de evaluación

Tesis: IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.

1.4 Autor del Instrumento

DE LA CRUZ CUBILLAS, JUAN PABLO.

II. ASPECTOS A EVALUAR.

INDICADORES	CRITERIOS	RESPUESTA	
		DE ACUERDO	NO DE ACUERDO
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado y comprensible.		
2. OBJETIVIDAD	Permite medir hechos observables		
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología		
4. ORGANIZACIÓN	Presentación ordenada		
5. SUFICIENCIA	Comprende aspectos de las variables en cantidad y calidad suficiente.		
6. PERTINENCIA	Permitirá conseguir datos de acuerdo a los objetivos planteados		
7. CONSISTENCIA	Pretende conseguir datos basado en teorías o modelos teóricos.		
8. ANALISIS	Descompone adecuadamente las variables / Indicadores/ medidas.		
9. ESTRATEGIA	Los datos por conseguir responden los objetivos de investigación.		
10. APLICACIÓN	Existencia de condiciones para aplicarse.		

Callao, de de 2015

.....
Firma del Experto Informante

OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

En el cuadro N° 1 se presenta la Operacionalización de variables identificando: la variable, el indicador, tipo y escala de medición y la fuente.

Cuadro 1. Identificación y medición de variables				
VARIABLES	INDICADORES	TIPO	ESCALA	FUENTE
Impuesto General a las Ventas	Propia	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	No domicialidos	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Interno	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Importado	Cuantitativa	Razón	SUNAT
Recaudación Tributaria	De producción y consumo	Cuantitativa	Razón	SUNAT
	Gobierno Central	Cuantitativa	Razón	SUNAT

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS Y LA RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA EN EL PERÚ. AÑOS, 2010 – 2014.**

(FORMULARIO)

I. Datos Generales

1. Año:

2. Lugar:

II. Impuesto general a las ventas

3. Propia.

En millones de nuevos soles

4. No domiciliados.

En millones de nuevos soles

5. Interno

En millones de nuevos soles

6. Importado

En millones de nuevos soles

III. Recaudación Tributaria

7. De producción y Consumo.

En millones de nuevos soles.

8. Gobierno Central.

En millones de nuevos soles.

Anexo 4

PRUEBA PARA VALIDAR EL INSTRUMENTO

Los datos de esta investigación, son de tipo histórico y, correspondía la aplicación del juicio de expertos como instrumento de validación. En ese sentido se sometió a consideración de cuatro colegas contadores y economistas, los diez aspectos para su validación correspondiente:

1. Claridad
2. Objetividad
3. Actualidad
4. Organización
5. Suficiencia
6. Pertinencia
7. Consistencia
8. Análisis
9. Estrategia
10. Aplicación

Para determinar la validez del instrumento, se planteó las siguientes hipótesis:

Ho: El instrumento no es valido

Ha: El instrumento es valido

La regla de decisión fue la siguiente: Si $P_c < P_\alpha$ se rechaza Ho y se acepta el instrumento como válido.

Prueba binomial

		Categoría	N	Proporción observada	Prop. de prueba	Sig. exacta (bilateral)	Probabilidad en el punto
juez1	Grupo 1	de acuerdo	10	1.00	0.50	0.002	0.001
	Total		10	1.00			
juez2	Grupo 1	de acuerdo	9	0.90	0.50	0.021	0.010
	Grupo 2	no de acuerdo	1	0.10			
	Total		10	1.00			
juez3	Grupo 1	de acuerdo	9	0.90	0.50	0.021	0.010
	Grupo 2	no de acuerdo	1	0.10			
	Total		10	1.00			
juez4	Grupo 1	de acuerdo	10	1.00	0.50	0.002	0.001
	Total		10	1.00			
						Total	0.021

La prueba binomial indica que el instrumento de observación es válido

Por lo tanto: $P_c = 0.021 < P_\alpha = 0.05$

Conclusión : El instrumento es válido